



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**



**“EL IMPACTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EJECUCIÓN  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE RUMISAPA EN EL  
PERÍODO 2013 – 2015”**

**Tesis para optar el título profesional de  
ECONOMISTA**

**AUTOR:**

**Bach. Alicia Fernanda Pflucker Grández**

**ASESOR:**

**Econ. M.Sc. Carlos Adolfo Melgar Neyra**

**Tarapoto – Perú**

**2017**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN -  
TARAPOTO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**

**“EL IMPACTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EJECUCIÓN  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE RUMISAPA EN  
EL PERÍODO 2013 – 2015”**

**TESIS**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

**ECONOMISTA**

PRESENTADO POR:

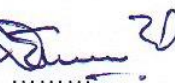
**Bach. ALICIA FERNANDA PFLUCKER GRANDEZ**

SUSTENTADA Y APROBADA ANTE EL HONORABLE JURADO

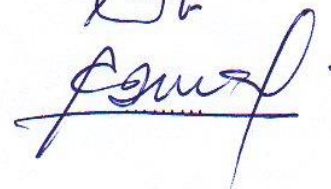
13 DE JULIO DEL 2017

Presidente : Econ. M. Sc. Réninger Sousa Fernández  
Secretario : Econ. Danny Oldy Encomenderos Dávalos  
Miembro : CPCC. Ausver Saavedra Vela  
Asesor : Econ. M. Sc. Carlos Adolfo Melgar Neyra









## Declaratoria de Autenticidad

**Alicia Fernanda Pflucker Grández**, identificada con DNI N°72423299, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela profesional de Contabilidad, de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, con la Tesis titulada: **“EL IMPACTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE RUMISAPA EN EL PERÍODO 2013 – 2015”**

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De considerar que el trabajo cuenta con una falta grave, como el hecho de contar con datos fraudulentos, demostrar indicios y plagio (al no citar la información con sus autores), plagio (al presentar información de otros trabajos como propios), falsificación (al presentar la información e ideas de otras personas de forma falsa), entre otros, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto.

Tarapoto, 10 de mayo del 2018.



.....  
**Alicia Fernanda Pflucker Grández**  
DNI N°72423299



**Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis.**

**1. Datos del autor:**

Apellidos y nombres:	Pflucker Grández Alicia Fernáuda		
Código de alumno :	098446	Teléfono:	966341637
Correo electrónico :	fernáuda.pflucker@gmail.com	DNI:	72423299

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

**2. Datos Académicos**

Facultad de:	Ciencia Económicas
Escuela Profesional de:	Economía

**3. Tipo de trabajo de investigación**

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	( )
Trabajo de suficiencia profesional	( )		

**4. Datos del Trabajo de investigación**

Título:	"El impacto de la participación ciudadana en la ejecución del presupuesto participativo del distrito de Pumisapa en el periodo 2013 - 2015"
Año de publicación:	2017

**5. Tipo de Acceso al documento**

Acceso público *	(*)	Embargo	( )
Acceso restringido **	( )		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:


**6. Originalidad del archivo digital.**

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

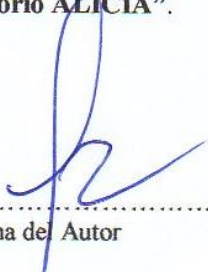
## 7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI **“Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA”**.



Firma del Autor

## 8. Para ser llenado en la Oficina de Repositorio Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso Abierto de la UNSM – T.

Fecha de recepción del documento:

10 / 05 / 2018



Firma del Responsable de Repositorio Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso Abierto de la UNSM – T.

**\*Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

**\*\* Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

## **DEDICATORIA**

A mis padres, por el esfuerzo realizado en solventar mi formación universitaria y confianza depositada en mi persona el cual es, una de mis mayores motivaciones para lograr todos mis objetivos.

## **AGRADECIMIENTO**

A mi asesor Econ. M.Sc. Carlos Melgar Neyra por su dedicación, tiempo, enseñanza y conocimiento compartido para poder encaminar y elaborar esta investigación.

A mis jefes de la institución en la que laboro, Econ. Rolando Reátegui Flores y la Sra. Manuela Barría Linares por haberme brindado todas las facilidades del caso en cuanto a los permisos otorgados para poder realizar la presente investigación.

Al Ing. Iván Tuesta Reátegui Alcalde de Rumisapa, servidores de la municipalidad, así como a los pobladores entrevistados por su predisposición, colaboración y contribución en la realización de esta investigación.



## **PRESENTACIÓN**

Señores miembros del Jurado Calificador:

Pongo a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: “El Impacto de la Participación Ciudadana en la ejecución del Presupuesto Participativo del distrito de Rumisapa, en el periodo 2013 - 2015”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín, para optar el Título Profesional de Economista, trabajo en el que se realiza una investigación que permite resaltar el gran impacto que genera la participación ciudadana en la ejecución del presupuesto participativo y su incidencia en el mejoramiento del bienestar de su población.

En ese sentido, someto al criterio profesional del jurado calificador la evaluación de la presente investigación, agradeciendo anticipadamente las observaciones y sugerencias que tengan a bien realizar, que redundará en la mejora del trabajo realizado.

**La Autora**

## ÍNDICE

	Pág.
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
PRESENTACIÓN	IV
ÍNDICE	V
RESUMEN	VI
ABSTRAC	VII
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	1
1.1. Formulación del Problema	1
1.2. Justificación de la Investigación	1
1.3. Objetivos de la Investigación	1
1.4. Limitaciones de la Investigación	2
1.5. Hipótesis	2
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	3
2.1. Antecedentes del estudio del problema	3
2.2. Bases teóricas	8
2.3. Definición de Términos	11
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo de investigación	16
3.2. Nivel de investigación	16
3.3. Población, muestra y unidad de análisis	16
3.4. Tipo de diseño de investigación	16
3.5. Métodos de investigación	17
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.7. Técnicas de procesamientos y análisis de datos	18
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
4.1. Resultados Descriptivos	19
4.2. Discusión de Resultados	41
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	45
5.1. Conclusiones	45
5.2. Recomendaciones	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47
ANEXOS	49

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: “El impacto de la participación ciudadana en la ejecución del presupuesto participativo del Distrito de Rumisapa en el periodo 2013 - 2015” tiene como objetivo principal, demostrar el rol importante que cumple la participación ciudadana en la ejecución del presupuesto participativo, así como describir y analizar el comportamiento de los actores involucrados, dentro de la gestión de las municipalidades teniendo como protagonistas importantes a la población en su conjunto.

El presupuesto participativo es un instrumento de gestión participativa, a través del cual de forma concertada y en función a las necesidades de la población, se priorizan los proyectos que se van a ejecutar por medio de la toma de decisiones coordinadas entre la autoridad municipal y la sociedad organizada.

La aplicación del Presupuesto Participativo a nivel regional y local, constituye una importante herramienta de participación ciudadana, que permite una cogestión amigable entre el municipio y la comunidad, estrechando la relación entre ambos actores, permitiendo la toma de decisiones de manera conjunta, la apertura de espacios de diálogos, así como la priorización de las necesidades de la comunidad con la finalidad de generar un desarrollo sostenible, a través de la mejora de la calidad de vida de la comunidad.

Los resultados obtenidos demuestran las relaciones de causalidad entre las variables planteadas: Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo, relación que permite afirmar el gran impacto que trae consigo la participación ciudadana en la ejecución del presupuesto participativo del distrito de Rumisapa en el periodo de tiempo considerado, lo que ha permitido la ejecución de obras en beneficio de la población en su conjunto.

Palabras Claves: Presupuesto, presupuesto distrital, presupuesto local, participación ciudadana, participación comunitaria, Rumisapa [Distrito], San Martín Perú.

## ABSTRACT

The following research work entitled as, "The impact of citizen participation in the implementation of the participatory budget of the District of Rumisapa during 2013 - 2015", has as main objective to demonstrate the important role of citizen participation in budget execution, as well as, to describe and analyze the involved members behavior, within the municipalities management, having the population as a whole as important protagonists.

The participatory budget is a participatory management tool, which, in a concerted manner and according to the needs of the population, the projects to be implemented are prioritized through coordinated decision-making between the municipal authority and the organized society.

The application of the Participatory Budget at the regional and local level, is an important tool for citizen participation, which allows a friendly co-management between the municipality and the community, strengthening the relationship between both actors, allowing joint decision-making, Spaces of dialogues, as well as the prioritization of the needs of the community with the aim of generating a sustainable development, through the improvement of the quality of life of the community.

The results obtained demonstrate the causal relationships between the variables proposed: Citizen Participation and Participatory Budgeting, a relationship that allows us to affirm the great impact that citizen participation has on the execution of the participatory budget of the district of Rumisapa in the considered period of time, Which has allowed the execution of works for the benefit of the population as a whole.

Keywords: Budget, district budget, local budget, citizen participation, community participation, Rumisapa [District], San Martin Peru.





# CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

## 1.1 Formulación del Problema

¿En qué medida la participación ciudadana influye en la ejecución del presupuesto participativo del distrito de Rumisapa en el período 2013 - 2015?

## 1.2 Justificación del Estudio

La justificación de la presente investigación radica, en que está dirigida al análisis de un importante instrumento de gestión pública.

El desarrollo de la investigación, permitirá analizar y verificar si la participación ciudadana en la asignación y ejecución de los recursos del presupuesto participativo, se llevaron a cabo de acuerdo a la normatividad vigente, y en beneficio de la población mejorando el nivel de bienestar del distrito de Rumisapa.

## 1.3 Objetivos de la Investigación

### Objetivo General

Analizar el impacto de la participación ciudadana en la ejecución del proceso del presupuesto participativo del distrito de Rumisapa en el período 2013 - 2015.

### Objetivos Específicos

- Evaluar las percepciones más importantes de la población sobre la aplicación del proceso del presupuesto participativo en el distrito de Rumisapa período 2013 - 2015.
- Analizar el nivel de identificación de los actores de la municipalidad y la participación ciudadana, respecto a la priorización y ejecución del presupuesto participativo en el periodo previsto.
- Identificar el impacto de las inversiones priorizadas en el proceso de presupuesto participativo en la población beneficiaria del distrito de Rumisapa durante los años 2013 -2015.

#### **1.4 Limitaciones de la Investigación**

Dentro de las principales limitaciones para el desarrollo de la presente investigación; se encuentran la falta de información actualizada referida al proceso del presupuesto participativo y la participación ciudadana del municipio de Rumisapa que comprenda la ejecución de todas las etapas del proceso; otro aspecto limitante lo constituye el desconocimiento y la poca participación de parte de la población a comprometerse con los problemas existentes y en la búsqueda de soluciones conjuntas que beneficien a la comunidad.

#### **1.5 Hipótesis**

**H<sub>1</sub>:** La participación ciudadana influye positivamente en la aplicación del proceso del presupuesto participativo del distrito de Rumisapa.

**H<sub>0</sub>:** La participación ciudadana no influye en la aplicación del proceso del presupuesto participativo del distrito de Rumisapa.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes del estudio del problema

- **A nivel internacional**

**Pino V. y Velasco P. (2009)**, en su tesis titulada: *“Mejoramiento y Aplicación del Modelo del Presupuesto Participativo del Consejo Provincial de Chimborazo Ecuador”*, plantean propuestas para la mejor aplicación del modelo de presupuesto participativo del Consejo Provincial de Chimborazo, dirigidas para el beneficio de la Institución y los actores sociales de la comunidad. El presupuesto participativo permitió transparentar la gestión del Consejo Provincial de Chimborazo para concebir un nuevo modelo de administración, en el que se generó espacios de participación ciudadana, en donde los actores sociales se involucraron en la toma de decisiones para el fortalecimiento institucional. La decisión de hacer corresponsable a las comunidades en el destino de los recursos apunta hacia dimensiones estratégicas de fortalecimiento de la participación ciudadana, contribuye a la transparencia en la gestión de recursos y a combatir las formas clientelares que han predominado en la relación Consejo Provincial - actores sociales.

Para lograr el mejoramiento y aplicación del modelo del presupuesto participativo, se recomienda escribir y compartir las experiencias vividas, adecuar la metodología para que posibilite la construcción de propuestas desde las parroquias, desarrollar amplios procesos de consulta y consenso ciudadano respecto a lo que los actores sociales necesitan e instalar una plataforma de control ciudadano frente al accionar de la autoridad provincial; esto pasará por el reconocimiento y fortalecimiento de nuevas formas de representación de la ciudadanía (legitimidad), el H. Consejo Provincial de Chimborazo y sus representantes territoriales, la generación de nuevos liderazgos sociales e instancias más estables, con las cuales se puedan ampliar el campo de diálogo y la construcción de visiones compartidas para el desarrollo de la agenda pública provincial de Chimborazo.

**Guamán V. (2010)**, en su investigación titulada: *“Diseño de un Modelo de Presupuesto Participativo para el Municipio del Cantón Saraguro”*, realiza un diagnóstico de la aplicación del proceso del presupuesto participativo en el cantón Saraguro, provincia de Loja (Ecuador); un hecho destacado en la investigación es la

afirmación que el presupuesto participativo se constituye como una alternativa “relevante” en las gestiones municipales, ante resultados poco alentadores obtenidos en el desarrollo de los pueblos. La transparencia pública, es una de las debilidades que se observa, no solamente en Saraguro, sino también en instituciones de otras localidades, si existe transparencia, habrá menos posibilidad de corrupción, pero para que esto ocurra, la ciudadanía debe involucrarse, y así pueda llevar un estricto seguimiento y contrato social, sobre los recursos económicos que existe en este gobierno local. De esta manera, la participación ciudadana pasa a ser un requisito importante para la aplicación de la democracia.

Con la aplicación del presupuesto participativo, el municipio debe convertirse en el eje del desarrollo local; por cuanto, será la instancia en la que genere la verdadera conciencia democrática, no solo desde la representatividad, sino desde la participación consiente de los actores sociales, tales como: organizaciones de jóvenes, de mujeres, estudiantes, comunidades, en su condición de ciudadanos demandantes de servicios de calidad.

La investigación realizada constituye un instrumento de gran utilidad para las autoridades municipales del cantón de Saraguro, para ser utilizado como una herramienta de trabajo para lograr una mejor planificación y utilización de los recursos económicos; además se plantea la institucionalización de la rendición de cuentas y un eficaz control de los recursos económicos que se genera dentro del municipio del cantón de Saraguro.

Para alcanzar los objetivos planteados se plantea una metodología participativa, para la distribución y evaluación del presupuesto que existe en el municipio de Saraguro y de esta forma maximizar su utilización de los recursos, para atender las obras prioritarias de las parroquias y comunidades del cantón. La efectividad de la implementación de la propuesta mucho dependerá de la participación de la sociedad civil organizada, ya que son ellos quienes deberán apropiarse y estar constantemente involucrados en todas las etapas del proceso, esto facilitará para que se realice una evaluación constante, utilizando indicadores, y de esta forma plantear las alternativas para corregir los errores que se puedan cometer durante la administración municipal.



**Ignacio, P. (2011)**, en su tesis de grado: *“El Presupuesto Participativo en la gestión local: El caso del Municipio de Maipú en la Provincia de Mendoza Argentina”*, la investigación es un estudio y análisis sobre el ciclo de participación institucionalizado en el Programa de Participación Activa (PAR) que instrumenta el municipio de Maipú en la Provincia de Mendoza, que se presenta como el municipio con el de mayor tiempo de ejecución en el contexto de las experiencias provinciales y por algunas conquistas y resultados alcanzados, se posiciona como una de las más significativas en la realidad argentina; el autor reconoce que el proceso que implementa el municipio de Maipú desde el año 2007, ha significado un salto cualitativo en la transformación de la relación del gobierno local con los ciudadanos y en la profundización de un modelo participativo de “vanguardia” en el contexto provincial. En cada una de las asambleas distritales, los vecinos a partir de sus deseos y convicciones exhibieron actitudes y aptitudes proactivas; la implementación del PAR en Maipú comienza a reconocer algunos efectos en la equidad y distribución de los ingresos, consolidación del capital social, relegitimación del sistema democrático y articulación entre democracia representativa y participativa.

El Programa de Participación Activa se posiciona como la experiencia de mayor recorrido y profundización en cuanto a resultados y efectos logrados en relación al resto de experiencias provinciales y como una propuesta sugestiva en el contexto nacional en la identificación de algunas condiciones previas que ya forman parte de la realidad de implementación departamental. En primer lugar la intención y posterior decisión de las autoridades locales de plantearse el proceso presupuestario en forma diferente a la mecánica tradicional, tiene un significado y una valoración superior; en este sentido la experiencia reveló como la inacción estatal puede contribuir a debilitar el proceso vaciando de contenido el mecanismo participativo.

El estudio sostiene, que no existe un diseño definitivo ni una metodología única que pueda llamarse Presupuesto Participativo, cada ciudad adopta los modelos preexistentes a realidades particulares. Las condiciones geográficas, institucionales, sociales y culturales; las capacidades políticas, financieras y de gestión, fueron configurando modelos de ejecución propios, no obstante, la propia realidad e construcción, sus condicionamientos, el proceso propio de propio aprendizaje y el intercambio de conocimiento en las sistematizaciones de otras experiencias nacionales e internacionales, marcará el devenir del PAR y las transformaciones en la evolución de esta democratización local.

- **A nivel nacional**

**Llona M, y Soria L Desco. (2004)**, en su trabajo de investigación *“Presupuesto Participativo: Alcances de una política pública”*, manifiestan que el nuevo proceso de descentralización en el país, trajo consigo un marco normativo que incorpora la participación ciudadana en la toma de decisiones para la gestión local. Esta presencia se da a través de los procesos de planificación concertada del desarrollo (Planes estratégicos y operativos) y la programación del presupuesto público (Presupuesto Participativo). Para lograrlo se han modificado y promulgado nuevas leyes nacionales. Después de una reforma constitucional y la aprobación de la Ley de Bases de Descentralización, se ha dado forma al marco general necesario para avanzar en este proceso tanto en el terreno político como fiscal e institucional, precisando que el presupuesto participativo en sí mismo no es un proceso de ciudadanía, es un instrumento que puede alimentar la noción de ciudadanía, pero que requiere ser adecuadamente orientado para lograr ese fin.

En los comentarios finales del trabajo realizado, resaltan que resulta fundamental promover estrategias de fortalecimiento de la sociedad civil y su articulación con el Estado y los partidos políticos. Procesos como los del presupuesto participativo nos brindan elementos para la búsqueda de formas alternativas de representación social y política, para recrear mecanismos de vigilancia ciudadana que constituyan una forma efectiva de monitorear y evaluar los procesos, y para recuperar la confianza mutua entre el estado y la sociedad civil abogando por la transparencia en las relaciones y en los actos de gobierno.

**Castro H. (2005)**, en su tesis para optar el Título de Economista: *“Experiencias significativas del presupuesto participativo que contribuyen a un mejoramiento del manejo de los recursos públicos”*, menciona que el presupuesto participativo es una vía de democratización del poder local y de desarrollo de la ciudadanía. Si bien es importante que se gobierne para los ciudadanos, lo es mucho más que se gobierne con ellos. En ese sentido el actual proceso del presupuesto participativo se nutre de la experiencia previa que se experimentó con los procesos locales de desarrollo planificado y con participación ciudadana muy importante como son las ciudades de Villa el Salvador en Lima y Limatambo en el Cusco.

De otra parte, se observa que la estructura de los ingresos de las municipalidades peruanas marcan los criterios de asignación de los recursos, ya que en la mayoría de los casos podemos apreciar que el principal componente de recursos que se asignan al Presupuesto Participativo proviene del FONCOMÚN.

Recomienda que se necesita incorporar en la discusión sobre el presupuesto total de la localidad, en el que se encuentra las acciones que realizan los diversos sectores (educación, salud, seguridad, trabajo, entre otros) y de las propias instituciones privadas (organizaciones no gubernamentales, iglesias, empresas, etc.). La inclusión de estos presupuestos pondrá sobre la mesa de discusión el carácter de las propias instituciones en función del objetivo de desarrollo de la localidad y a reflexionar sobre las principales actividades que ellas deban desarrollar para lograr este objetivo.

**Centro de Investigación y Desarrollo Innovador para la Regionalización. UCSS. (2011)**, en la serie de investigación 9: *“Nuevo Enfoque del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales”*, resaltan que la participación ciudadana cobra cada día mayor importancia en la gestión de los gobiernos locales, y ahí donde se ha desarrollado, demuestra que la transparencia y el diálogo son mecanismos eficaces para lograr mejores resultados; sin embargo, dicha participación es todavía insuficiente, en cuanto al número de ciudadanos que interviene y porque la participación está centrada fundamentalmente en la identificación de la demanda de inversión, la cual es sólo una de las primeras etapas del ciclo integral de la gestión de inversiones.

Dentro de las conclusiones del trabajo de investigación, se establece que el Perú es uno de los pocos países que establece normativamente mecanismos de participación de los ciudadanos en la planificación, presupuesto y gestión pública para los niveles de gobierno subnacional; tales normas que tienen rango constitucional, se desarrollan luego en diferentes normas de ámbito nacional, regional y local. Sin embargo, en los últimos años se han dictado normas, especialmente en lo relacionado al Presupuesto Participativo, que más que fortalecer el proceso democrático de la participación ciudadana en la gestión pública de manera integral, lo restringe sólo a un aspecto, el de las inversiones, e incluso en este aspecto, la decisión de los recursos para la decisión participativa es ahora una decisión discrecional y exclusiva del alcalde.

Al momento de tomar las decisiones sobre cómo se va a distribuir el presupuesto asignado al Presupuesto Participativo, hay mucha discrecionalidad de parte de la autoridad con respecto a los criterios que se deberían tomar en cuenta para esto. Se orienta el proceso a la aprobación de propuestas que garanticen la rentabilidad política de la gestión, no necesariamente sostenibles y que no toman en cuenta indicadores de desarrollo que permitan disminuir las brechas de pobreza, salud y educación, como las necesidades básicas más urgentes de cubrir, recomendando que la participación ciudadana no debe limitarse a la programación del Presupuesto Participativo, los gobiernos locales deben ampliar dicha participación a todas las fases del ciclo del proyecto, ello haría que se cumpla el mandato constitucional y el de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establecen que los ciudadanos participan en las decisiones y en la gestión pública, lo que implica también participar en la ejecución de las intervenciones programadas.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **Teorías del presupuesto participativo y participación ciudadana:**

Según manifiesta Valdivia (2012. p. 8); el presupuesto participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado. Los principales objetivos del Presupuesto Participativo son: i) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza; ii) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados; iii) Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.



Rodríguez (2007. p.6); señala que el presupuesto participativo básicamente es un sistema de formulación y seguimiento del presupuesto mediante el cual la población determina, a través de debates y consultas, dónde serán hechas las inversiones, cuáles son las prioridades, obras y acciones a ser desarrolladas por el gobierno. Es, desde otro punto de vista, una valiosa herramienta de planificación presupuestaria. Sin embargo, debe comprenderse que la participación ciudadana no puede establecerse por decreto. Es la resultante de un proceso cultural lento, donde las leyes pueden ayudar a sugerir conductas pero no pueden imponerlas, es preciso que tanto el gobierno como los ciudadanos pierdan desconfianzas mutuas y preparen el terreno para poder trabajar juntos en políticas que logren una mejor calidad de vida para la comunidad; resulta necesario que el gobierno local estimule la participación a través de dos maneras, En primer término, brindando información a la comunidad ya que sin información la gente no puede participar, esta información comprende no sólo ilustrar respecto de qué es el presupuesto, y en particular qué es el presupuesto participativo, sino también hacer saber a los ciudadanos cuál es la acción de gobierno realizada, en que se han gastado los dineros públicos (rendición de cuentas), cuáles son los compromisos asumidos y en qué se proyecta gastar en los próximos ejercicios; en segundo lugar se deben institucionalizar espacios de participación para que este proceso se consolide. Esto requiere un trabajo constante y continuo, en el que no puede estar ausente la capacitación tanto de la comunidad como de los propios funcionarios de gobierno.

Según Grey (2002. p. 3), el presupuesto participativo es “un instrumento para impulsar el desarrollo con equidad y sostenibilidad, al facilitar que se complemente la democracia representativa con la democracia participativa, es decir, permite asignar a los diversos actores sociales un rol insustituible en la gestión de su desarrollo, como ciudadanos con plenos derechos y facultades para decidir, en todo momento, sobre su futuro”.

Care Perú (2007. p. 26) define que el presupuesto participativo es un “proceso social y técnico que busca el involucramiento de la población en la toma de decisiones, gestión y control de los recursos financieros en territorio”. Según este concepto es un proceso en cuatro dimensiones: Político, Técnico, Educativo y Participativo. Este proceso busca fortalecer la gobernalidad, a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión, en el cumplimiento de los compromisos tributarios, en el respeto al marco normativo local y en un trabajo coordinado que incorpora opiniones

y propuestas en la toma de decisiones de políticas públicas, orientadas a construir institucionalidad democrática, ciudadanía propositiva, corresponsable y proactiva. Los principios rectores del presupuesto participativo son: la transparencia de la gestión pública, participación social, construcción de lo público en el ámbito local, el aprendizaje colectivo, la equidad y la solidaridad.

El proceso ha apoyado mejores condiciones de participación, como la inclusión y ejercicio de ciudadanía; el nivel de representatividad ha mejorado, aunque hay un buen margen para mejorar aún, y la participación de las mujeres ha crecido aunque se encuentra bastante rezagada respecto a los varones, y no se tiene información de la participación de los jóvenes y de otros sectores excluidos. El presupuesto participativo es un proceso nuevo en el Perú, el balance en términos generales es positivo, aunque se muestran limitaciones y factores críticos que deben revertirse para mejorar la efectividad del proceso.

En el trabajo de Bloj (2009. p. 5), resume que el presupuesto participativo es un enfoque alternativo al presupuesto tradicional que promueve la confluencia de la esfera política y la ciudadanía en un proceso de toma de decisiones que compromete una parte o porcentaje del presupuesto de un determinado nivel de gobierno, si bien es cierto existen casos de implementación a escala regional, las experiencias más exitosas se observan a nivel municipal-local, resaltando la experiencia pionera de Porto Alegre en Brasil a partir de 1989, que constituye una referencia para el mundo. Se analiza en profundidad las experiencias de aplicación del presupuesto participativo en dos casos nacionales: Rosario en Argentina, y Villa El Salvador en el Perú.

Aguilar, G. y Oliver, E (2015. p. 71), definen al presupuesto participativo como el instrumento de gestión participativa y concertada para la planificación y formulación del presupuesto, que trata de priorizar los proyectos a ejecutarse de acuerdo a la problemática y necesidades regionales y locales, y forma parte de un proceso de toma de decisiones coordinadas entre el Estado y representantes de la sociedad civil, también es entendido como un proceso social y político de construcción de ciudadanía propositiva, corresponsable y promotor del ejercicio democrático de las autoridades gubernamentales para lograr consensos y compromisos colectivos en el uso adecuado de los recursos públicos, se propone el diseño de una estrategia de participación ciudadana en los presupuestos municipales de la región de La Libertad.

Grade (2013. p. 1) en el Documento de Investigación 67, define al presupuesto participativo como un proceso orientado a democratizar y hacer más transparente el presupuesto público mediante la creación de canales formales de participación ciudadana y la promoción de la inclusión de sectores política y económicamente débiles de la sociedad en el proceso de negociación de la asignación presupuestaria, según información del Banco Mundial en el 2009 en el caso peruano se muestra que el presupuesto participativo tiene efectos sobre la composición de las inversiones por parte de los gobiernos subnacionales. El objetivo de la Ley del Presupuesto Participativo es establecer “un mecanismo que asigne recursos públicos de manera justa, racional, eficiente, efectiva y transparente, a fin de fortalecer la relación entre el Estado y la sociedad civil”, el actor más importante del proceso es el Equipo Técnico, que debería estar cuidadosamente conformado por las municipalidades para trabajar.

La legislación del presupuesto participativo y los reglamentos de implementación se centran en el proceso y se espera que, de alguna forma, este canalice las demandas de la población, particularmente las de lo más necesitados, e incremente la presión sobre las autoridades locales para ofrecer mejor infraestructura y servicios. Como parte de mejoras que se deben implementar es necesario desarrollar un conjunto de indicadores para medir cuán receptivas son las inversiones ejecutadas por los gobiernos subnacionales ante necesidades locales y cuán orientadas a los pobres están.

## **2.3 Definición de Términos**

### **Año Fiscal**

Periodo en que se ejecuta el Presupuesto del Sector Público y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre. (MEF, 2005).

### **Aprobación del presupuesto**

Acto por el cual se fija legalmente el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal, en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, los créditos presupuestarios son establecidos en sus

respectivos Presupuestos Institucionales de Apertura considerando los montos que les aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. (MEF, 2005).

### **Créditos presupuestarios**

Dotación de recursos consignada en los Presupuestos del Sector Público, con el objeto de que las entidades públicas puedan ejecutar gasto público. Es de carácter limitativo y constituye la autorización máxima de gasto que toda entidad pública puede ejecutar, conforme a las asignaciones individualizadas de gasto, que figuran en los presupuestos, para el cumplimiento de sus objetivos aprobados. (MEF, 2005).

### **Control Presupuestario**

Seguimiento realizado por la Dirección General del Presupuesto Público de los niveles de ejecución de egresos respecto a los créditos presupuestarios autorizados por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificatorias.(MEF,2005).

### **Democracia Participativa**

Expresión que hace referencia a las formas de democracia en las que los ciudadanos tienen una mayor participación en la toma de decisiones políticas que las que les otorga tradicionalmente la democracia representativa, permitiendo una mayor participación ciudadana. (Diccionario Filosofico).

### **Ejecución Presupuestaria**

Etapas del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. (MEF, 2005).

### **Evaluación Presupuestaria**

Fase del proceso presupuestario en el que se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, con relación a lo aprobado en los Presupuestos del Sector Público. (MEF, 2005).

### **Formulación Presupuestaria**

Fase del proceso presupuestario en la cual las entidades públicas definen la Estructura Funcional Programática de su Presupuesto Institucional consistente con



los Objetivos Institucionales, seleccionan las Metas Presupuestarias propuestas durante la fase de programación; y consignan las cadenas del gasto. (MEF, 2005).

### **Gasto de Capital**

Erogaciones destinadas a la adquisición o producción de activos tangibles e intangibles y a inversiones financieras en la entidad pública, que incrementan el activo del Sector Público y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. (MEF, 2005).

### **Gestión Presupuestaria**

Capacidad de las entidades públicas para lograr sus objetivos institucionales mediante el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas para un determinado año fiscal, aplicando los criterios de eficiencia, eficacia y desempeño. (MEF, 2005).

### **Inversión Pública**

Toda erogación de recursos de origen público destinada a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios y producción de bienes. (MEF, 2005).

### **Plan de Desarrollo Concertado**

Documento orientador del desarrollo regional o local y del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. (Ley Marco del Presupuesto Participativo)

### **Participación**

Los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. (Ley Marco del Presupuesto Participativo)

### **Presupuesto Participativo**

Instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado. (MEF, 2005).

### **Presupuesto Público**

Es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal. (MEF, 2005).

### **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo. (MEF, 2005).

### **Presupuesto Institucional Modificado (PIM)**

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA. (MEF, 2005).

### **Programa Presupuestal**

Unidad de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política del Estado. (MEF, 2005).

## **Programación Presupuestaria**

Fase del proceso presupuestario en la cual las entidades públicas determinan la escala de prioridades de los Objetivos Institucionales del año fiscal; determinan la demanda global del gasto y las Metas Presupuestarias compatibles con sus Objetivos Institucionales y funciones, desarrollan los procesos para la estimación de los fondos públicos con el objeto de determinar el monto de la asignación presupuestaria, y definen la estructura de financiamiento de la demanda global de gasto en función de la estimación de los fondos públicos. (MEF, 2005).

## **Proyectos de Inversión**

Conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (Metas Presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. (MEF, 2005).

## **Recursos Públicos**

Recursos del Estado inherentes a su acción y atributos que sirven para financiar los gastos de los presupuestos anuales y se clasifican a nivel de fuentes de financiamiento. (MEF, 2005).

## **Sistema Nacional de Presupuesto Público**

Es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades del Sector Público en todas sus fases; está integrado por la Dirección General del Presupuesto Público, dependiente del Viceministerio de Hacienda, y por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el Sistema, a nivel de todas las entidades y organismos del Sector Público que administran fondos públicos. (MEF, 2005).

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

### **3.1 Tipo de investigación**

De acuerdo al fin que persigue: Es de tipo Aplicada por qué se van a aplicar y contrastar la aplicación de las teorías existentes, en este caso las teorías referidas al presupuesto participativo, y su nivel de vinculación para el logro de los objetivos planteados.

### **3.2 Nivel de investigación**

Es longitudinal y descriptiva, porque analiza el comportamiento de las variables en el periodo delimitado 2013 - 2015, además interpreta las relaciones que se presentan entre las variables determinadas, a partir de una exhaustiva revisión del marco teórico existente.

### **3.3 Población, muestra y unidad de análisis**

#### **▪ Población**

El universo poblacional de la presente investigación está constituido por 5 funcionarios municipales y 6 organizaciones sociales de base inscritos en el Registro de Organizaciones Sociales del Municipio, así como los regidores de la municipalidad de Rumisapa.

#### **▪ Muestra**

Teniendo en cuenta el tamaño pequeño de la población, para el presente estudio consideramos la población igual a la muestra, por lo que no se requiere la aplicación de estadísticos muestrales.

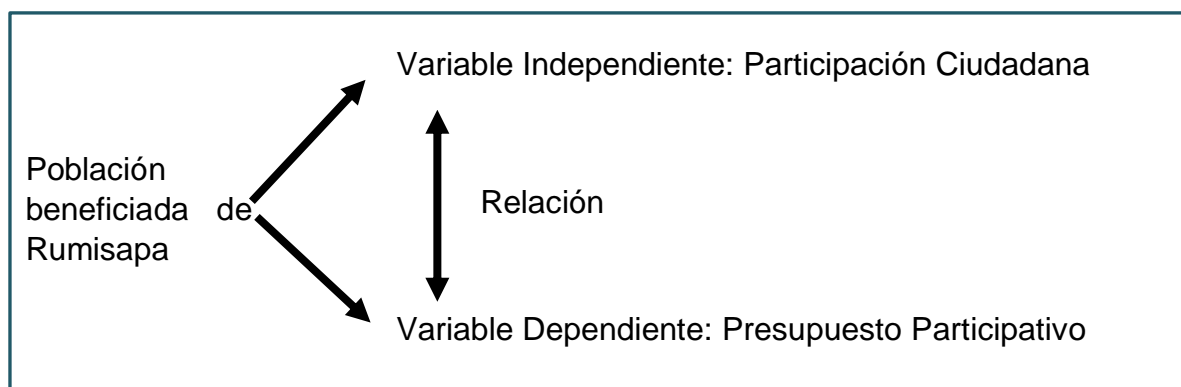
#### **▪ Unidad de análisis**

Se tomó como unidad de análisis las organizaciones sociales de base inscritas en el registro de Organizaciones Sociales del Municipio de Rumisapa, involucradas en el proceso del presupuesto participativo.

### **3.4 Tipo de diseño de investigación**

La investigación a ser desarrollada tiene el carácter de no experimental descriptivo, por cuanto las variables que comprende el problema, son analizadas en su contexto

real, no se realizan cambios ni manipulaciones de los resultados obtenidos, es decir se observará los hechos ocurridos tal cual se dieron, para después realizar los análisis y propuestas respectivas en función de las teorías analizadas; el diseño se basa en utilizar como instrumentos básicos las entrevistas y encuestas a los actores participantes: funcionarios municipales y organizaciones de la comunidad.



### 3.5 Métodos de Investigación

La metodología que se va utilizar en la presente investigación es tanto cualitativa como cuantitativa; cualitativa porque se observa y analiza las variables seleccionadas, y se les cuantifica en función a los resultados obtenidos, lo que permitirá identificar los impactos del presupuesto participativo con el nivel de bienestar de la población de Rumisapa; el método a ser utilizado es de carácter no experimental, y se basa en los métodos analítico e inductivo.

### 3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de datos se utilizó las entrevistas y encuestas, que se detallan en la tabla N° 1, donde se indican los instrumentos utilizados.

**Tabla N° 1: Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Fuentes de información</b>
Encuestas	Cuestionario	Funcionarios de la municipalidad de Rumisapa. Pobladores del distrito de Rumisapa.
Análisis de Datos	Guía de Análisis de Datos	Presupuestos de la Municipalidad de Rumisapa 2013-2015.
Levantamiento de información	Tabla de levantamiento de información	Presupuestos de la Municipalidad de Rumisapa 2013-2015. Portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **3.7 Técnicas de procesamientos y análisis de datos**

El procesamiento y análisis de datos comprende las acciones siguientes:

- Trabajo de campo
- Ordenamiento y codificación de datos
- Tabulación
- Contrastación de la hipótesis.

## **CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1 Resultados Descriptivos**

En este capítulo se detalla el trabajo de campo realizado, el mismo que consistió en la construcción y aplicación de los instrumentos señalados en el Cuadro N° 1 a los funcionarios del municipio, así como a las organizaciones de base de la comunidad.

Previamente a la descripción de los resultados, se presenta un desarrollo de la normativa vigente sobre el proceso del presupuesto participativo en nuestro país.

#### **El Presupuesto Participativo en el Perú**

La experiencia de Villa el Salvador es la más conocida y citada sobre el presupuesto participativo en el Perú, experiencia que refleja el inicio de los procesos participativos, que se inician desde los inicios del distrito como una forma de hacer frente a sus muchas y grandes necesidades que vivieron en sus orígenes.

A través de los procesos del presupuesto participativo, se implementan nuevos mecanismos y procedimientos de planificación de las políticas públicas, por el cual las organizaciones de la población definen en conjunto como se van a orientar los recursos, para lo cual se tiene en cuenta los objetivos señalados en los planes de desarrollo concertado.

A partir del 2003, el presupuesto participativo asume un papel importante dentro de la gestión pública, con la promulgación de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, que dispone la obligación de aplicar los procesos del presupuesto participativo anuales en los gobiernos regionales y locales, para tal fin de establecen los principios, fines y objetivos a ser alcanzados.

El objetivo fundamental de los procesos participativos es trasladar a la población la capacidad de decisión en que invertir, tomando en consideración los acuerdos concertados de la sociedad civil organizada, en ese sentido el presupuesto participativo es el instrumento que posibilita la redistribución de la renta de manera democrática, eficiente y transparente.

Durante el primer año de su aplicación, se realizó una aplicación piloto con nueve regiones: Amazonas, Huánuco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno, Tacna y San Martín y fueron considerados en la experiencia piloto de Planeamiento y

Programación Participativa del Presupuesto Participativo del Presupuesto del Sector Público MEF (2005).

Entre las principales experiencias exitosas de la aplicación del presupuesto participativo tenemos en Ilo en Moquegua, Limatambo en Cuzco, Villa El Salvador en Lima, y Morropón en Piura, estos municipios y la sociedad civil contribuyeron a las mejoras de la normatividad vigente.

El presupuesto participativo es un modelo de gestión pública reformador, que está encaminado por los objetivos de bienestar propuestos y priorizados por la población, y que debe posibilitar alcanzar los resultados que mejoren la situación actual de su población.

El objetivo de la Ley Marco del Presupuesto Participativo es establecer “un mecanismo que asigne recursos públicos de manera justa, racional, eficiente, efectiva y transparente, a fin de fortalecer la relación entre el Estado y la sociedad civil, se trata de un proceso “orientado a democratizar el presupuesto público mediante la creación de canales formales de participación, promoviendo así la inclusión de los sectores política y económicamente débiles de la sociedad en el proceso de negociación de la asignación presupuestaria”. GRADE (2013).

Del análisis a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, se identifican cuatro características resaltantes de su aplicación en nuestro país:

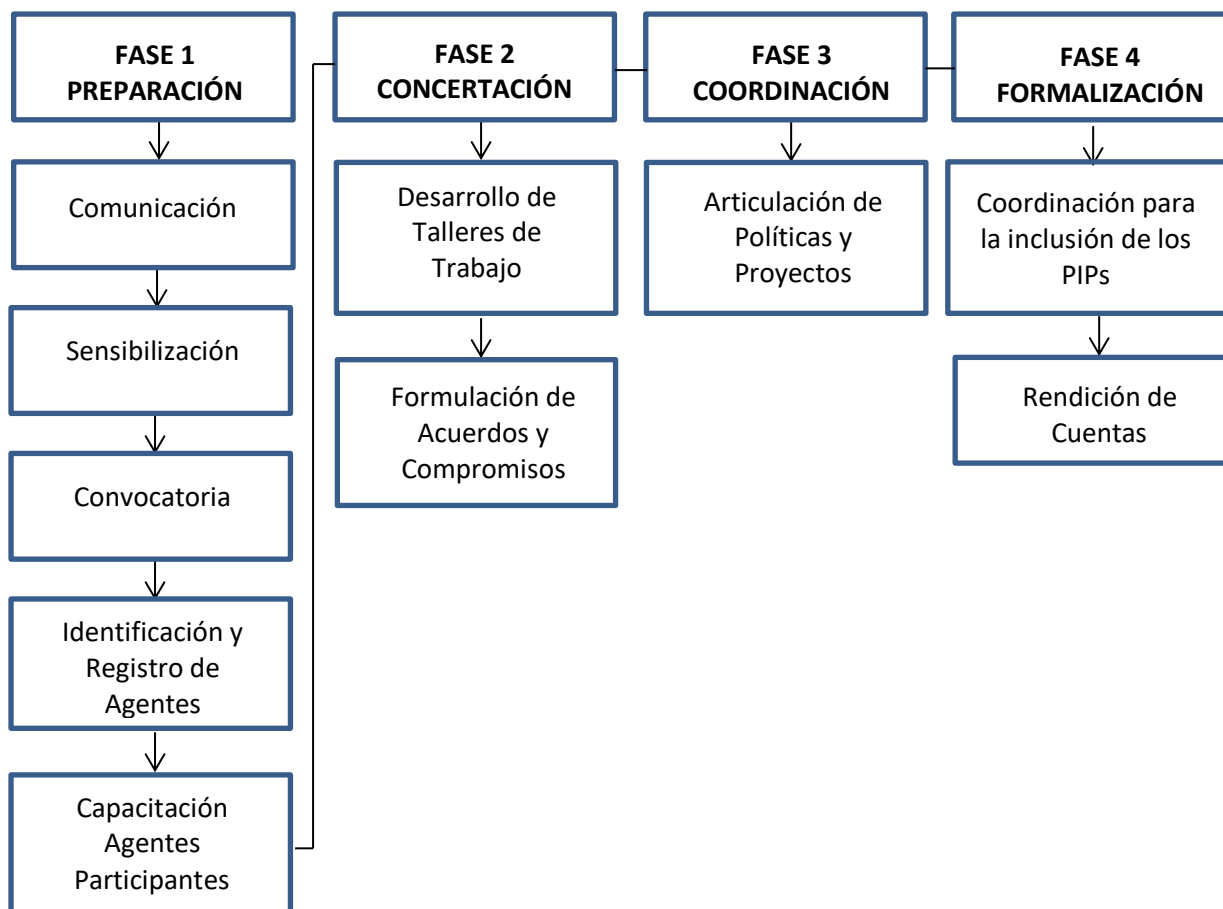
- Tiene respaldo legal
- Su aplicación es obligatorio en los gobiernos subnacionales
- Es discrecional en cuanto a los recursos asignados
- Orientado solamente a gastos de inversión

El Ministerio de Economía y Finanzas anualmente elabora “Instructivos” para la correcta aplicación del proceso participativo, determinando con claridad las fases que deben desarrollarse durante el proceso, las mismas que se indican en el cuadro siguiente:



**Tabla N° 2**

**Fases del Proceso del Presupuesto Participativo**



**Fuente: Instructivo N° 001-2010-EF/76.01**

La fase de preparación está a cargo del municipio, consiste principalmente en implementación de campañas publicitarias y de comunicación, de identificación y capacitación de los agentes participantes, el proceso debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación, se recomienda que esta fase debe iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo. En la fase de concertación se llevan a cabo las reuniones entre los funcionarios del Estado los miembros de la sociedad civil, está referida al trabajo conjunto que se debe realizar entre la municipalidad y la sociedad civil, para la elaboración del diagnóstico situacional, la identificación de los proyectos de inversión que deben ser priorizados, en esta parte del proceso se realizan los talleres de capacitación a la sociedad organizada, así como la formalización de los acuerdos y compromisos concertados. La fase de coordinación corresponde a los Gobiernos Regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con

los Gobiernos locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión, determinar los mecanismos de coordinación presupuestaria, así como establecer los compromisos y responsabilidades entre los niveles de gobierno para asegurar el financiamiento de los proyectos. Finalmente en la fase de formalización los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso participativo son formalizados, a través de la inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura los proyectos de inversión priorizados y coordinados entre la autoridad municipal y la sociedad civil, para lo cual la Oficina de Planificación y Presupuesto elabora el cronograma de ejecución de los proyectos aprobados que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el Concejo Municipal, para la posterior rendición de cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos ante la sociedad.

El Decreto Supremo N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo establece la participación de las organizaciones de la sociedad, así como los miembros de los sectores de gobierno, como educación, salud, trabajo, etc., que en conjunto constituyen los agentes participativos; para el caso de las municipalidades ya sean provinciales y distritales los agentes participantes son:

- El Consejo Municipal
- Organizaciones registradas
- Instituciones privadas promotoras del desarrollo
- Equipo Técnico
- Entidades del Gobierno Nacional para el desarrollo
- El Consejo de Coordinación Regional y/o Local

La Ley N° 29298 promulgada el 16 de diciembre del 2008, modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la ley marco.

Se considera al Equipo Técnico como uno de los actores más importantes del proceso, por lo debe estar integrado por profesionales y técnicos calificados de la municipalidad con conocimientos y experiencia en planificación y presupuesto público, quienes a su vez se encargan de capacitar y brindar el soporte técnico a los demás agentes participantes a través de los talleres de trabajo que se deben implementar, y finalmente realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.

El Alcalde en su calidad de máxima autoridad del gobierno local, es responsable de convocar las reuniones del presupuesto participativo haciéndolas de conocimiento público, informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional

que se asignará al presupuesto participativo, proponer la cartera de proyectos a ser incluidos señalando los resultados a obtenerse con su implementación, disponiendo las medidas necesarias para el cumplimiento e implementación de los acuerdos tomados durante el proceso.

El Concejo Municipal es la instancia encargada de aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso, fiscalizar el desarrollo de cada una de las fases del proceso, y velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la municipalidad.

Las Oficinas de Planificación y Presupuesto de las municipalidades juegan un papel importante para la correcta aplicación del presupuesto participativo, por cuanto es el ente que propone a las instancias respectivas el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, así como mantener actualizado el aplicativo con todas las fases del proceso.

Los Comités de Vigilancia se encargan de vigilar el cumplimiento de los acuerdos consensuados, así como de informar al Concejo Municipal, consejos de coordinación y otras dependencias públicas los incumplimientos de los acuerdos que se puedan presentar.

El Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo establece los cuatro objetivos del presupuesto participativo:

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- b) Reforzar la relación entre el estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos sectores con mayores carencias en servicios básicos.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia de participación a los ciudadanos.

- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas, de la ejecución del presupuesto, orientado a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

El financiamiento del presupuesto participativo de los gobiernos locales en lo referente a los gastos de inversión, se sustentan en los compromisos y aportes de recursos que asignan la entidad y la sociedad civil; de acuerdo con el Instructivo del Presupuesto Participativo, el titular del pliego informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al presupuesto participativo, la sociedad civil puede participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra, u otros similares, con el fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

### **La Participación Ciudadana**

La Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, es la normativa que establece y regula la participación ciudadana en las acciones de los gobiernos regionales y locales, así como del derecho al acceso de la información de las acciones de las entidades estatales, y la obligatoriedad de la rendición de cuentas a la sociedad civil, constituyendo un aporte importante dentro de los mecanismos de participación y vigilancia ciudadana.

La participación ciudadana se materializa a través de la concertación con las autoridades regionales y locales para la formulación de los diferentes planes de desarrollo de sus jurisdicciones (Planes de Desarrollo Regional o Plan de Desarrollo Local), y en la formulación del Presupuesto Participativo.

A pesar de los esfuerzos por parte de las entidades públicas y organizaciones civiles, existen factores que no contribuyen a la masiva participación ciudadana y la vigilancia ciudadana, siendo los más notorios los económicos, falta de organización vecinal, así la mínima renovación de los agentes participantes.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades determina que la población de cada jurisdicción municipal pueden intervenir en la gestión administrativa, y en el gobierno municipal a través de los mecanismos de participación normados; el presupuesto participativo constituye un importante instrumento de gestión municipal, que se formulan,

aprueban y ejecutan de acuerdo a la normativa vigente, y teniendo en cuenta los objetivos priorizados y pactados en los planes de desarrollo concertados de la comunidad, su aplicación es un ejercicio de democracia representativa en la gestión de los gobiernos locales, y constituye un derecho de la ciudadanía que muchas veces no es ejercida en su real dimensión.

A partir de esta ley se desarrollan nuevos conceptos y estrategias que permiten el fortalecimiento de una democracia representativa con elementos de participación, poniendo de relieve al proceso del presupuesto participativo, rendición de cuentas, vigilancia ciudadana y la transparencia en la información ciudadana y de los actos de la gestión municipal, de tal manera que el proceso participativo constituye un derecho de la población, que es ejercido en forma individual y/o colectivamente.

La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, constituye un complemento a las normas señaladas anteriormente, y establece el derecho de las personas a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública, para tal fin determina que las entidades públicas están en la obligación a publicar información en sus portales de internet, la misma que debe contener información presupuestal, relación de los proyectos de inversión priorizados, los niveles remunerativos de los funcionarios y servidores del municipio, así como los procesos de adquisición de bienes y servicios llevados a cabo por la entidad.

### **La Municipalidad Distrital de Rumisapa**

El Distrito de Rumisapa fue creado por Ley N° 8268 del 8 de mayo de 1936, es uno de los once distritos que conforman la Provincia de Lamas, Región San Martín, se encuentra ubicado a 840 msnm, a orillas de la margen derecha de la Quebrada de Shupishima con una superficie de 39.19 Km<sup>2</sup>, tiene una población aproximada de 2,540 habitantes, la distancia a Lamas es de 7.5 Km y a Tarapoto es de 15 KM.

En el trabajo de campo realizado, ha permitido hacer un diagnóstico de la situación socioeconómica del distrito, destacando los resultados siguientes:

- La población mayoritariamente se dedica a labores agropecuarias, la misma que constituye la principal fuente de subsistencia.
- El servicio de agua se puede calificar como regular, se cuenta con un sistema de redes que abastece al 80% de la población.

- El servicio de alumbrado eléctrico ha mejorado notoriamente en los últimos años.
- Gran parte de la población carece del servicio de desagüe, el uso de las letrinas es bastante generalizado.
- La población cuenta con el funcionamiento de una posta medica
- Cuenta con el funcionamiento de tres centros educativos
- Las calles del distrito no están asfaltadas.

La Municipalidad Distrital de Rumisapa es el ente de gobierno local responsable de promover el desarrollo de su comunidad, tiene personería jurídica y autonomía política, económica y administrativa de la gestión municipal de su competencia, es el principal responsable de promover el desarrollo local de su jurisdicción con plena capacidad para el cumplimiento de sus objetivos, desarrolla sus responsabilidades, funciones y atribuciones en el marco que le señala la Constitución Política del Estado, y lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El objetivo fundamental de la municipalidad es la adecuada promoción de la prestación de los servicios públicos locales, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico en su ámbito distrital, que permita mejorar el bienestar y la calidad de vida de su población en armonía con una cultura de paz y protección del medio ambiente.

La principales áreas donde recae con mayor concurrencia la acción de la municipalidad son: Desarrollo Urbano a través de la presentación de informes técnicos, y asesoramiento a la sociedad civil organizada, para la presentación de los requerimientos de obras de acuerdo a sus necesidades priorizadas; Desarrollo Humano y Social a través de la realización de campañas de salud y bienestar social; Participación Vecinal que promueve la participación ciudadana y la organización de los comités de gestión para las propuestas del presupuesto participativo; Desarrollo Económico Local que se encarga racionalizar el uso de los recursos económicos; y el área de Educación encargada de los programas de educativos del distrito.

El manejo del proceso presupuestario del distrito de Rumisapa se lleva a cabo de conformidad a los procedimientos técnicos dispuestos por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y de acuerdo a las necesidades y requerimientos de su población.

En el periodo del 2013 al 2015, la municipalidad de Rumisapa ha administrado los recursos presupuestarios que se indican en cuadros siguientes:

**Tabla N° 3**

**Ingresos por fuentes de financiamiento 2013-2015**

**(En Soles)**

<b>Fuentes de financiamiento</b>	<b>Presupuesto institucional modificado 2013</b>	<b>Presupuesto institucional modificado 2014</b>	<b>Presupuesto institucional modificado 2015</b>
Recursos Ordinarios	2,224,396	4,956,331	2,772,163
Recursos Directamente Recaudados	195,353	80,128	266,986
Recursos por Operaciones de Crédito	45,646	45,646	-
Donaciones y Transferencias	76,949	76,980	-
Recursos Determinados	1,117,048	1,161,380	880,574
<b>TOTAL</b>	<b>3,659,392</b>	<b>6,320,465</b>	<b>3,919,723</b>

Fuente: MEF- consulta amigable  
Elaboración Propia

Los ingresos son presentados a nivel de fuentes de financiamiento, del análisis del cuadro anterior se observa que la mayor fuente de financiamiento de los recursos del distrito de Rumisapa lo constituye la fuente de Recursos Ordinarios a través de transferencias del MEF, representando el 60.78% el 2013, el 78.41% el 2014, y el 70.72% en el 2015; los aportes de la fuente de Recursos Determinados a través del Fondo de Compensación Municipal, y los Impuestos Municipales constituyeron el 30.52% en el 2013, el 18.37% el 2014, y el 22.46% en el 2015 respectivamente, las Fuentes de Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones de Créditos y Donaciones y Transferencias representaron en conjunto el 8.68% el 2013, el 3.20% y el 6.81% el 2015, los resultados registrados nos permiten considerar al distrito de Rumisapa como uno de los pobres de la Provincia de Lamas.

Con referencia a la ejecución de gastos en el periodo de análisis, en la Tabla N° 4 se detalla en forma anual los gastos realizados por fuente de financiamiento.

**Tabla N° 4**

**Ejecución de gastos periodo 2013-2015**

**(En Soles)**

<b>Fuentes de financiamiento</b>	<b>Ejecución de gastos 2013</b>	<b>Ejecución de gastos 2014</b>	<b>Ejecución de gastos 2015</b>
Recursos Ordinarios	2.223,413	4,952,339	2,770,525
Recursos Directamente Recaudados	106,475	15,242	208,176
Recursos por Operaciones de Crédito	-	45,563	-
Donaciones y Transferencias	-	76,524	-
Recursos Determinados	765,033	1,029,455	832,996
<b>TOTAL</b>	<b>3,094,921</b>	<b>6,119,123</b>	<b>3,811,697</b>

Fuente: MEF- consulta amigable  
Elaboración Propia

Según reporte de la Dirección General del Presupuesto Público del MEF, la ejecución de gastos realizados por el Municipio de Rumisapa durante el periodo de análisis ha presentado una tendencia creciente, el 2014 es el año en que se registra el mayor nivel de gasto, observándose que la fuente de Recursos Ordinarios a través de las transferencias del MEF ha contribuido en mayor proporción en los gastos ejecutados y que ha permitido su funcionamiento; en segundo orden fueron las fuentes de Recursos Determinados y de Recursos Directamente Recaudados.



**Tabla Nº 5****Comparativo entre el PIM y ejecución de gastos 2013-2015**

Fuentes de financiamiento	2013		2014		2015	
	PIM	Ejecución	PIM	Ejecución	PIM	Ejecución
Recursos Ordinarios	2,224,396	2.223,413	4,956,331	4,952,339	2,772,163	2,770,525
Recursos Directamente Recaudados	195,353	106,475	80,128	15,242	266,986	208,176
Recursos por Operaciones de Crédito	45,646	-	45,646	45,563	-	-
Donaciones y Transferencias	76,949	-	76,980	76,524	-	-
Recursos Determinados	1,117,048	765,033	1,161,380	1,029,455	880,574	832,996
<b>TOTAL</b>	<b>3,659,392</b>	<b>3,094,921</b>	<b>6,320,465</b>	<b>6,119,123</b>	<b>3,919,723</b>	<b>3,811,697</b>

Fuente: MEF- consulta amigable  
Elaboración Propia

La Tabla Nº 5 nos muestra el comparativo entre el Presupuesto Institucional Modificado PIM de los años 2013, 2014 y 2015, con los niveles de ejecución de gastos realizados en el mismo periodo de tiempo, en cuadro se observa que la ejecución de gastos del 2013 represento el 84.57% del PIM registrado, el 2014 fue del 96.81%, y el 2015 representa el 97.25%.

En líneas generales se considera que el manejo presupuestal en la Municipalidad de Rumisapa se ha llevado a cabo de conformidad a los lineamientos técnicos dispuestos en las leyes de presupuesto anuales, así como de las directivas específicas de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación presupuestal emitidas por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

## Aplicación del presupuesto participativo en la Municipalidad de Rumisapa

### AÑO 2013

La aplicación del presupuesto participativo para el 2013 se inicia con un año de anticipación de conformidad a la normatividad y al cronograma dispuesto en el Aplicativo del Presupuesto Participativo, desarrollándose las acciones que se indican:

N°	Acciones realizadas	Lugar	Fecha	Etapas del proceso
1	Formulación del Proyecto de Ordenanza	Municipalidad Distrital de Rumisapa	10-02-2012	Preparación
2	Aprobación de la Ordenanza en Sesión de Concejo	Municipalidad Distrital de Rumisapa	13-02-2012	Preparación
3	Nombramiento del Equipo Técnico Municipal	Municipalidad Distrital de Rumisapa	18-02-2012	Preparación
4	Convocatoria de los Agentes Participantes	Municipalidad Distrital de Rumisapa	18-02-2012	Convocatoria
5	Identificación y Registro de los Agentes Participantes	Municipalidad Distrital de Rumisapa	18-02-2012	Identificación de Agentes Partici.
6	Taller de capacitación de Agentes Participantes del PP.	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	07-03-2012	Capacitación de Agentes Partici.
7	Taller de Rendición de Cuentas	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	27-03-2012	Rendición de Cuentas
8	Taller de Priorización de Resultados	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	27-03-2012	Talleres de Trabajo
9	Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	17-04-2012	Evaluación Técnica
10	Elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	17-04-2012	Talleres de Trabajo
11	Taller de Formulación de Acuerdos y Compromisos	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	24-04-2012	Formalización de Acuerdos

Fuente: Aplicativo PP-MEF

### Agentes Participantes

Uno de los factores importantes para el logro de los resultados esperados en el proceso de presupuesto participativo, lo constituye la selección de los agentes participantes, para el caso de Rumisapa tuvo una constitución diversa como se ilustra en la siguiente tabla.

**Tabla N° 6**

**Agentes participantes por tipo organización**

<b>Tipo de organización</b>	<b>Cantidad</b>
Club de Madres	3
Comité de Vaso de Leche	7
Funcionarios de Gobierno Local	43
Otras Organizaciones Representativas	9
<b>Total</b>	<b>62</b>

Fuente: Aplicativo PP-MEF

Según la Tabla N° 6, la mayor proporción de agentes participantes por tipo de organización fueron funcionarios de la misma municipalidad con 43 funcionarios, en segundo lugar los representantes de Otras Organizaciones representativas con 9 participantes, del Comité del Vaso de Leche con 7 participantes y finalmente 3 participantes en representación del Club de Madres.

En lo referente a los agentes participantes por género, según se observa en la información de la Tabla N° 7, la participación ha sido del 50% del género femenino y 50% del género masculino, lo cual es positivo por cuanto la participación de las mujeres en la toma de decisiones para la priorización es uno de los objetivos del proceso del presupuesto participativo.

**Tabla N° 7**

**Agentes participantes por género**

<b>Genero</b>	<b>Cantidad</b>
Femenino	31
Masculino	31
<b>Total</b>	<b>62</b>

Fuente: Aplicativo PP-MEF

**Equipo Técnico**

En la Tabla N° 8 detalla la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad de Rumisapa en el 2013, el mismo que tuvo a su cargo la organización de los talleres de trabajo, preparar y presentación de la información necesaria, así como la consolidación

de los resultados obtenidos para la posterior evaluación de las propuestas de inversión, para ser consideradas en el presupuesto institucional de la municipalidad.

**Tabla N° 8**

**Equipo técnico de la municipalidad**

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Organización</b>
Lucas Gonzales Sandoval	80686025	Municipalidad Distrital de Rumisapa
Eleiser Sánchez Díaz	00916430	Municipalidad Distrital de Rumisapa
José Tuesta Torres	25816385	Municipalidad Distrital de Rumisapa
Conrado Tuesta Alegría	00915638	Municipalidad Distrital de Rumisapa
Kerlin Armas Risco	40978163	Municipalidad Distrital de Rumisapa

Fuente: Aplicativo PP-MEF

Habiéndose formalizado la constitución de los agentes participantes, y determinado el equipo técnico, previo diagnóstico situacional, se procede a la priorización y selección de los proyectos de inversión a ser considerados en el presupuesto de la municipalidad que se detallan en la Tabla N° 9:

**Tabla N° 9**

**Proyectos priorizados**

<b>Código PP</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Línea de acción</b>	<b>Monto general</b>	<b>Prioridad</b>
154704	Exp. Técnico Defensa ribereña CP Maceda	Rural	Saneamiento	30,000	1
154711	Creación camino vecinal Rumisapa- Sector Fananga	Urbano	Vial	20,000	2
154722	Mejoramiento cerco perimétrico del mercado de Rumisapa	Urbano	Local Municipal	30,000	3
154735	Potabilización del agua de consumo de Rumisapa, Churuzapa y Maceda	Urbano	Agua	50,000	4
154753	Potabilización del agua de consumo de del caserío de Shapumba	Rural	Agua	25,000	5

154775	Ampliación de red de distribución de agua potable de Churuzapa	Rural	Agua	5,000	6
154796	Exp. Técnico cambio de red de eléctrica de Pacchilla	Rural	Electrificación	15,000	7
154802	Mejoramiento de calles y cunetas del Jr. 28 de Julio cuadras 01 al 12	Urbano	Vial	43,584	8
154814	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del Distrito de Rumisapa	Urbano	Agua	379,820	9
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>Monto total anual</b>		<b>598,494</b>	

Fuente: Aplicativo PP-MEF

Como se observa para el 2013 se seleccionaron 9 proyectos de inversión por un monto total de S/ 598,494, que representaron el 19.33% de total de la ejecución de gastos de la Municipalidad de Rumisapa, 5 proyectos se ubicaron en el ámbito urbano, 4 proyectos en el ámbito rural, en relación a las líneas de acción 4 proyectos están referidos al mejoramiento, potabilización y distribución del sistema de agua potable, 2 proyectos de mejoramiento vial, 1 proyecto de mejoramiento del local municipal, 1 proyecto de cambio de red eléctrica, y 1 proyecto de defensa ribereña.

## AÑO 2014

El proceso de aplicación del proceso del presupuesto participativo para el 2014, se inicia con la aprobación y publicación de la respectiva ordenanza, y el cumplimiento del procedimiento establecido en el respectivo instructivo, las principales acciones desarrolladas se indican el cuadro siguiente:

N°	Acciones realizadas	Lugar	Fecha	Etapas del proceso
1	Aprobación y publicación de Ordenanza del PP 2014	Municipalidad Distrital de Rumisapa	12-03-2013	Preparación
2	Nombramiento del Equipo Técnico Municipal	Municipalidad Distrital de Rumisapa	12-03-2013	Preparación
3	Convocatoria de Agentes Participantes	Municipalidad Distrital de Rumisapa	13-03-2013	Convocatoria
4	Sensibilización y Difusión	Municipalidad Distrital de Rumisapa	30-03-2013	Convocatoria

5	Identificación y Registro de los Agentes Participantes	Municipalidad Distrital de Rumisapa	02-04-2013	Identificación de Agentes Partici.
6	Taller de capacitación de Agentes Participantes del PP 2014	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	12-04-2013	Capacitación de Agentes Partici.
7	Talleres Territoriales de Identificación de Problemas y Potencialidades	Rumisapa y Centros Poblados	13-04-2013	Talleres de Trabajo
8	Taller de Revisión de la Visión y Objetivos Estratégicos del PDC	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	13-05-2013	Talleres de Trabajo
9	Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	13-05-2013	Talleres de Trabajo
10	Evaluación Técnica de Proyectos	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	14-05-2013	Evaluación Técnica
11	Elección del Comité de Vigilancia para el PP 2014	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	30-05-2013	Formalización de Acuerdos
12	Taller de Formulación de Acuerdos y Compromisos	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	31-05-2013	Formalización de Acuerdos
13	Aprobación del Presupuesto Participativo 2014 por el Concejo	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	03-06-2013	Formalización de Acuerdos
14	Primera Rendición de Cuentas del 2013	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	13-05-2013	Rendición de Cuentas

Fuente: Aplicativo PP-MEF

### Agentes Participantes

A los agentes participantes les corresponde participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los proyectos a ser seleccionados. En el 2014, fueron elegidas 56 personas como agentes participantes para el presupuesto participativo, predominando los representantes de otras organizaciones diferentes a las que se indican en el cuadro con 16 personas, en segundo lugar de participación son los representantes del municipio con 14 personas, y en tercer lugar los representantes del Gobierno Regional, de igual manera participaron representantes del Comité del Vaso de Leche, del Club de Madres y de diferentes organizaciones representativas del distrito con un total de 56 participantes, número menor al registrado el 2013 y que se muestran en la Tabla N° 10.

**Tabla N° 10****Agentes participantes por tipo organización**

<b>Tipo de organización</b>	<b>Cantidad</b>
Asociación Gremio Empresarial	1
Club de Madres	2
Comité de Vaso de Leche	6
Funcionarios de Gobierno Local	14
Funcionario del Gobierno Regional	7
Junta o Comité Vecinal	2
Otras Organizaciones Representativas	6
Otros	16
<b>Total</b>	<b>56</b>

Fuente: Aplicativo PP-MEF

En la Tabla N° 11, se ilustra la conformación a nivel de género de los agentes participantes, observándose que del total de los representantes seleccionados, el 45% son del género femenino, y el 56% representan al género masculino, en este caso se observa una ligera disminución en la participación de las mujeres en comparación con el año anterior, pero la participación de las mujeres sigue siendo importante y notoria, y representa un indicador significativo de participación en la toma de decisiones de la comunidad, con el propósito de reducir las brechas de género existentes. Entre mujeres y varones.

**Tabla N° 11****Agentes participantes por género**

<b>Genero</b>	<b>Cantidad</b>
Femenino	25
Masculino	31
<b>Total</b>	<b>56</b>

Fuente: Aplicativo PP-MEF

**Equipo Técnico**

Como es sabido dentro del proceso del presupuesto participativo, la designación del equipo técnico constituye un aspecto importante para el logro de los resultados en

beneficio de la población, y constituye el soporte técnico y de asesoramiento de todo el proceso a llevarse a cabo, a través de la preparación de la información requerida, y de la consolidación de los resultados para su posterior evaluación; en el 2014 el equipo técnico presentó la misma conformación que tuvo en el 2013, siendo 5 funcionarios de la municipalidad que se indican en la Tabla N° 12.

**Tabla N° 12**

**Equipo técnico de la municipalidad**

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Organización</b>
Lucas Gonzales Sandoval	80686025	Municipalidad Distrital de Rumisapa
Eleiser Sánchez Díaz	00916430	Municipalidad Distrital de Rumisapa
José Tuesta Torres	25816385	Municipalidad Distrital de Rumisapa
Conrrado Tuesta Alegría	00915638	Municipalidad Distrital de Rumisapa
Kerlin Armas Risco	40978163	Municipalidad Distrital de Rumisapa

Fuente: Aplicativo PP-MEF

Para la selección y priorización de los proyectos de inversión considerados para el ejercicio presupuestal del 2014 se tomaron en cuenta los criterios e indicadores establecidos en el Instructivo aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, habiendo sido seleccionados los 9 proyectos que se muestran en la Tabla N° 13

**Tabla N° 13**

**Proyectos priorizados**

<b>Código PP</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Línea de acción</b>	<b>Monto general</b>	<b>Prioridad</b>
182636	Mejoramiento de redes de agua de Rumisapa	Urbano	Saneamiento	65,000	2
182635	Afirmado de la carretera Margunal Churuzapa – Rumisapa	Rural	Promoción Social-Econ.	15,000	1
182639	Mejoramiento del sistema de agua y desagüe de Chirapa y Pacchilla	Rural	Saneamiento	50,000	4
182638	Mejoramiento de las condiciones de la IE 0288 de Pacchilla	Rural	Educación	60,000	3



182640	Creación de puente alcantarillado en CP de Maceda	Rural	Promoción Social-Econ	25,000	5
182642	Mejoramiento del sistema de agua y desagüe de Shapumba	Rural	Saneamiento	10,000	6
182643	Ampliación de comedor y cocina de la IE 0257 de Rumisapa	Urbano	Educación	20,000	7
182646	Mejoramiento de la Posta de Salud de Pacchilla	Rural	Salud	15,000	8
182648	Mejoramiento de 30 cuadras de calles de Rumisapa	Urbano	Rehabilitación	54,098	9
<b>Total proyectos</b>	9	<b>Monto total anual</b>		<b>314,098</b>	

Fuente: Aplicativo PP-MEF

El total de proyectos aprobados para ser ejecutados en el 2014 fueron 9 y representaron un monto total de S/ 314,098 que fue incluido en el presupuesto de la municipalidad de Rumisapa, el mayor ámbito de aplicación de los proyectos es el ámbito rural con 6 proyectos, y en el ámbito urbano se priorizaron 3 proyectos, entre los sectores más atendidos destacan el sector de saneamiento a través de mejoramiento de los sistemas de agua y desagüe del área urbana y rural respectivamente, en segundo orden destacan proyectos de mejoramiento de instituciones educativas, así como proyectos de promoción social y económica de rehabilitación y mejoramiento de calles, y un proyecto de mejoramiento de la posta de salud del centro poblado de Pacchilla, y en conjunto los proyectos aprobados están dirigidos a los sectores más necesitados de la población.

## **AÑO 2015**

El 2015 constituye el último año de la presente investigación, el proceso del presupuesto se inicia en el mes de febrero del año anterior, las acciones preparatorias fueron similares a las acciones desarrolladas en los años 2013 y 2014, en el cuadro siguiente se muestran las acciones llevadas a cabo:

N°	Acciones realizadas	Lugar	Fecha	Etapas del proceso
1	Aprobación del Inicio del Proceso del PP 2015	Municipalidad Distrital de Rumisapa	26-02-2014	Preparación
2	Aprobación de la Ordenanza del Proceso PP 2015	Municipalidad Distrital de Rumisapa	28-02-2014	Preparación
3	Nombramiento del Equipo Técnico Municipal	Municipalidad Distrital de Rumisapa	28-02-2014	Convocatoria
4	Convocatoria de Agentes Participantes	Municipalidad Distrital de Rumisapa	28-02-2014	Convocatoria
5	Identificación y Registro de los Agentes Participantes	Municipalidad Distrital de Rumisapa	18-03-2014	Identificación de Agentes Partici.
6	Taller de capacitación de Agentes Participantes	Municipalidad Distrital de Rumisapa	20-03-2014	Capacitación de Agentes Partici.
7	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	16-04-2014	Talleres de Trabajo
8	Talleres Territoriales de Identificación de Problemas y Potencialidades	Rumisapa y Centros Poblados	24-04-2014	Talleres de Trabajo
9	Taller de Priorización de Resultados	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	25-05-2014	Talleres de Trabajo
10	Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos por ETM	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	14-05-2014	Evaluación Técnica
11	Taller de Priorización de Proyectos	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	16-05-2014	Talleres de Trabajo
12	Elección del Comité de Vigilancia para el PP 2015	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	20-05-2014	Formalización de Acuerdos
13	Taller de Formulación de Acuerdos y Compromisos	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	20-05-2014	Formalización de Acuerdos
14	Aprobación del Presupuesto Participativo 2015 por el Concejo	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	30-05-2014	Formalización de Acuerdos
15	Rendición de Cuentas del Primer Semestre del 2014	Auditorio Municipalidad de Rumisapa	13-05-2014	Rendición de Cuentas

### Agentes Participantes

Los agentes participantes en el presupuesto participativo del 2015 totalizaron 58 representantes de las diferentes organizaciones civiles del distrito, participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones, los agentes participantes por tipo de organización, son mostradas en la tabla siguiente:

**Tabla N° 14****Agentes Participantes por tipo Organización**

<b>Tipo de organización</b>	<b>Cantidad</b>
Club de Madres	3
Comité de Vaso de Leche	3
Funcionarios de Gobierno Local	19
Funcionario del Gobierno Regional	14
Junta o Comité Vecinal	2
Organización de Jóvenes	1
Otras Organizaciones Representativas	8
Otros	8
<b>Total</b>	<b>58</b>

Fuente: Aplicativo PP-MEF

De los datos de cuadro anterior se aprecia que la mayor cantidad de agentes participantes son representantes de la municipalidad y del gobierno regional con 33 participantes, seguidos de representantes de las organizaciones representativas con 16 representantes cada una, el comité del vaso de leche, y el club de madres del distrito con 3 representantes, completando los representantes del comité vecinal y la organización de jóvenes.

En la constitución de los agentes participantes se mantiene una equidad de género en la participación progresiva de las mujeres en las actividades del proceso del presupuesto participativo, representando el 43% del total, mientras que la participación masculina es del 57%, lo que permite una mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones de la comunidad.

**Tabla N° 15****Agentes participantes por género**

<b>Genero</b>	<b>Cantidad</b>
Femenino	25
Masculino	33
<b>Total</b>	<b>58</b>

Fuente: Aplicativo PP-MEF

## Equipo Técnico

Como en el caso de los años anteriores, para el año del 2015 el equipo técnico estuvo conformado por los mismos funcionarios de los años 2013 y 2014, y que se indican en la Tabla N° 16.

**Tabla N° 16**

### Equipo técnico de la municipalidad

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Organización</b>
Lucas Gonzales Sandoval	80686025	Municipalidad Distrital de Rumisapa
Eleiser Sánchez Díaz	00916430	Municipalidad Distrital de Rumisapa
José Tuesta Torres	25816385	Municipalidad Distrital de Rumisapa
Conrado Tuesta Alegría	00915638	Municipalidad Distrital de Rumisapa
Kerlin Armas Risco	40978163	Municipalidad Distrital de Rumisapa

Fuente: Apicativo PP-MEF

La continuidad de los miembros del equipo técnico es un factor que desde nuestro punto de vista va a contribuir a mejorar las deficiencias registradas en los procesos pasados, por su experiencia en temas de planeamiento y presupuesto participativo, y en el trabajo de la evaluación técnica de prioridades.

La priorización de los proyectos a ser ejecutados, implica acciones previas de concertación, coordinación y entendimiento entre los agentes participantes, a efectos de considerar los proyectos de inversión que genere beneficios a los sectores más necesitados de la población, en ese sentido, en la Tabla N° 17 se indican la relación de los 7 proyectos seleccionados:

**Tabla N° 17**

### Proyectos priorizados

<b>Código PP</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Línea de acción</b>	<b>Monto general</b>	<b>Prioridad</b>
206723	Mejoramiento del sistema de drenaje carretera FBT Norte Churuzapa	Rural	Rehabilitación	20,000	1
206725	Creación de alcantarillado y veredas 3 cuadras del Jr. Nororiental Maceda	Rural	Saneamiento	30,000	2

206727	Construcción e implementación del Puesto de Salud de Pacchilla	Rural	Salud	10,000	3
206728	Mejoramiento de las condiciones del Sistema de electrificación de Pacchilla	Rural	Electrificación	30,000	4
206730	Mejoramiento de las condiciones Educativas de la IE 0288 de Pacchilla	Rural	Educación	120,00	5
206731	Implementación del Servicio de Internet de la IE 0287 de Maceda	Rural	Educación	18,300	6
206733	Mejoramiento de la entrada de la localidad de Maceda	Rural	Vial	45,000	7
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>Monto total anual</b>		<b>273,300</b>	

Fuente: Aplicativo PP-MEF

El monto total de los proyectos seleccionados representan una asignación presupuestal de S/ 273,000, cifra menor a los montos aprobados en los años anteriores y que refleja los bajos recursos presupuestarios que maneja la municipalidad, un aspecto positivo es que los 7 proyectos seleccionados se encuentran en el ámbito rural que es donde existen mayores necesidades en comparación al sector urbano, 2 proyectos están referidos al mejoramiento de las condiciones educativas de instituciones educativas de los centros poblados de Pacchilla y Maceda, así como proyectos de rehabilitación de sistemas de drenaje, de saneamiento, de mejoramiento del sistema de electrificación, y de implementación de puesto de salud.

Un aspecto resaltante del trabajo de investigación realizado es comprobar la predisposición y compromiso de parte de las autoridades municipales, así como de las organizaciones convocadas en el cumplimiento de las normativas, directivas e instructivos dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas, lo que ha permitido mejoras sucesivas en los procesos aplicados en los tres años analizados, y llegar a acuerdos concertados en beneficio de la población de Rumizapa priorizando las necesidades de las áreas rurales que son las más necesitadas en cuanto a la prestación de servicios públicos.

#### 4.2 Discusión de Resultados

El objetivo principal de la presente investigación, es analizar el impacto de la participación ciudadana en la ejecución del presupuesto participativo del distrito de Rumisapa en el

período 2013 – 2015, en ese sentido, teniendo en cuenta el análisis de los resultados descriptivos realizados, la participación ciudadana y las acciones llevadas a cabo sobre los procesos de aplicación del presupuesto participativo durante los años 2013 al 2015, la discusión de los resultados está centrada en la relación directa entre el nivel de influencia de la participación ciudadana y la ejecución del presupuesto participativo.

Los resultados a nivel descriptivo presentados en el numeral anterior, nos indican que la municipalidad de Rumisapa ha cumplido responsablemente con la aplicación de la normatividad existente a través de la implementación de las cuatro fases del proceso en las fechas previstas; por el lado de la participación ciudadana y según los resultados obtenidos, se verifica un buen nivel de participación ciudadana en cada una de las fases implementadas por la municipalidad, lo cual demuestra el nivel de compromiso de la población en la toma de decisiones de su comunidad.

El presupuesto participativo, conlleva a la necesidad de entender que la población y el municipio son los entes responsables de implementar la ejecución del presupuesto participativo que implique mejoras en el bienestar de la comunidad, para lo cual se requiere contar con el total compromiso de los actores comprometidos, que permitan llegar a consensos y acuerdos en un escenario de constante aprendizaje.

Desde la implementación del presupuesto participativo durante los años 2013, 2014 y 2015, la comunidad de Rumisapa evidencia una serie de mejoras que van desde el mejoramiento del servicio de agua y alcantarillado, construcción de veredas, obras de mejoramiento de las condiciones físicas de centros educativos, mejoras en los servicios de alumbrado eléctrico, entre las obras más representativas y que se muestran en la fotos del Anexo N° 8.

Un hecho resaltante del análisis realizado, lo constituye la significativa y activa participación de la población, la misma que responde a las convocatorias, participa en todas las fases del proceso, a las personas que entrevistamos manifestaron la predisposición e involucramiento de los vecinos en búsqueda de soluciones a las necesidades de la comunidad conjuntamente con sus autoridades municipales, esta buena relación existente ha permitido los logros señalados.

En las entrevistas sostenidas con el Alcalde, el jefe de Abastecimiento y el Tesorero de la Municipalidad de Rumisapa, se verifica un buen nivel de conocimiento de la normatividad existente y la plena voluntad de ejecutar los procesos técnicos establecidos en el proceso del presupuesto participativo aprobados en la Ley Marco N° 28056 y su

Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, ejecutándose en promedio entre cuatro y seis asambleas del presupuesto participativo por año.

El nivel de involucramiento de los actores participantes: sociedad y municipalidad, se verifico a través de las entrevistas que se llevaron a cabo en forma separada, lo que evidencia la disposición de los actores de integrarse al proceso teniendo como objetivo final elevar la calidad de vida de la población.

Para el año 2013 no se cuenta con información oficial de la municipalidad de las obras ejecutadas y concluidas mediante el proceso del presupuesto participativo.

En el año 2014, se ejecutaron y concluyeron cinco proyectos a través del proceso de presupuesto participativo:

- Py 01 Mejoramiento de las Redes de Agua de Rumisapa
- Py 02 Mejoramiento de las Condiciones de IE N° 0288 de Pacchilla
- Py 03 Mejoramiento del sistema de agua y desagüe de Chirapa y Pacchilla
- Py 04 Creación de Puente alcantarillado en CP Maceda
- Py 06 Ampliación de comedor y cocina de la IE Inicial N° 0257 de Rumisapa

Los resultados obtenidos en año 2015 se materializan a través de la ejecución solamente tres proyectos:

- Py 01 Mejoramiento de las Condiciones Educativas de la IE 0288 (continuación del 2014)
- Py 02 Creación de alcantarillado y veredas 03 cuadras jirón Nororiental de Maceda.
- Py 06 Implementación del Servicio de Internet en la IE N° 0287 de Maceda.

El principal factor que ha impedido el cumplimiento de la ejecución del 100% de los proyectos aprobados en los tres años de análisis, ha sido la falta de recursos presupuestarios, la ejecución de las obras indicadas ha sido con recursos provenientes del FONCOMUN por transferencias del Ministerio de Economía y Finanzas.

Se debe destacar que las obras ejecutadas como el mejoramiento de las redes de agua y alcantarillado, mejoramiento de infraestructura educativa y de salud, mejoramiento de los servicios eléctricos, mejoramiento y arreglo de calles, han permitido mejorar las condiciones de vida de los pobladores de Rumisapa, quienes han participado activamente en la toma de decisiones.

Finalmente, y teniendo en cuenta el análisis realizado, se verifica el gran impacto que ha producido la participación ciudadana en la ejecución del presupuesto participativo en el Distrito de Rumisapa, lo que ha permitido la ejecución de obras en beneficio de la población durante el periodo de análisis, corroborando de esta modo el alto nivel de vinculación de las variables consideradas en el planteamiento de la hipótesis planteada, confirmándose el gran impacto de la participación ciudadana en la ejecución del presupuesto participativo del distrito de Rumisapa.



## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 Conclusiones**

La investigación realizada ha permitido llegar a una serie de conclusiones que comprenden el análisis de aspectos teóricos y prácticos, sobre la participación ciudadana en la ejecución del presupuesto participativo realizado en el Distrito de Rumisapa, durante el periodo 2013 – 2015, confirmando la hipótesis planteada en la investigación, en el sentido que la participación ciudadana ha influido positivamente en los logros conseguidos:

- La participación ciudadana constituye un elemento clave e importante para la buena ejecución del presupuesto participativo, permite a la población conocer los recursos presupuestarios con que se cuentan y decidir la realización de su ejecución y control en las obras priorizadas que van a beneficiar a la comunidad en su conjunto; con lo cual se manifiesta el gran impacto de su participación.
- La mayoría de la población consideran que la participación en las convocatorias que realiza la municipalidad es importante, para la toma de decisiones en las obras y/o proyectos a ejecutarse en el distrito a través del presupuesto participativo.
- El proceso del presupuesto participativo aprobado por la Ley N° 28056 tiene como principal objetivo promover activa participación e involucramiento de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- El presupuesto participativo constituye un instrumento de política y de gestión, mediante el cual las autoridades municipales conjuntamente con la sociedad organizada deciden coordinadamente hacia donde se van a destinar los recursos presupuestarios de los bienes de capital, logrando de este modo la plena identificación de los actores participantes.
- La aplicación del proceso del presupuesto participativo, por parte de la Municipalidad de Rumisapa y la participación organizada de la sociedad civil, durante el periodo 2013 - 2015, ha impactado positivamente en la ejecución de las obras priorizadas en beneficio de la población.

## 5.2 Recomendaciones

- La Municipalidad de Rumisapa debe implementar programas de capacitación a los servidores de la municipalidad, así como a los miembros de la sociedad civil que permitan la actualización permanente de conocimientos y experiencias que garanticen una correcta aplicación de la normatividad vigente.
- Promover la elaboración de acuerdos y compromisos entre funcionarios de la municipalidad y los representantes de la sociedad civil para el fortalecimiento e institucionalidad del proceso del presupuesto participativo, garantizando de esta manera una buena relación sociedad – municipalidad.
- Teniendo en cuenta la poca disponibilidad de tiempo de los pobladores que se dedican a labores agrícolas, de deben programar horarios adecuados que pueden ser los fines de semana, para la realización de los talleres participativos que permitan la mayor participación de la población.
- Propiciar acciones de planificación local por parte del municipio con los proyectos priorizados, a fin de cumplir con metodología y las etapas dispuestas en la normatividad y se cumpla con la ejecución de los proyectos aprobados en beneficio de la población de Rumisapa.
- La autoridad municipal debe crear y/o buscar los mecanismos necesarios ante instancias del gobierno regional y nacional que permitan ampliar las asignaciones presupuestarias por la fuente de Recursos Ordinarios, por cuanto la población mayoritaria del distrito de Rumisapa es de bajos recursos económicos, y los recursos directamente recaudados son insuficientes para cubrir las necesidades insatisfechas de la población.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, G. y Oliver, E. (2015). *“Diseño de una estrategia de participación ciudadana en los presupuestos municipales de la Región La Libertad”*. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo. Perú.
- Banco Mundial (2011). *Evaluación del Presupuesto Participativo y su relación con el presupuesto por resultados. Documento Resumen de la Unidad de Desarrollo Social*. Lima. Perú.
- Bloj, C. (2009). *“El presupuesto participativo y sus potenciales aportes a la construcción de políticas sociales orientadas a la familia”*. CEPAL División de Desarrollo Social. Chile.
- Care Perú (2007). *“Experiencias de gestión local y presupuesto participativo”*. Lima. Perú.
- Centro de investigación y Desarrollo Innovador para la Regionalización UCSS. (2011). *“Nuevo Enfoque del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales”*. Universidad Católica Sedes Sapientiae.
- Castro, H. (2005). *“Experiencias significativas del presupuesto participativo que contribuyen a un mejoramiento del manejo de los recursos públicos”*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Perú.
- Dobal, J. (2002). *Área de Presupuesto Participativo. Instituto de estudios y Formación CTA Central de Trabajadores Argentinos*. Argentina.
- Gorbán, P. (2006). *El Presupuesto Participativo como instrumento para el proceso de formación de políticas públicas. El caso Rosario en VIII Seminario Argentino Chileno*. Rosario: Argentina.
- Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE). (2013) *¿Tiene el presupuesto participativo algún efecto en la calidad de los servicios públicos?* .Lima.
- Grey, C. (2002). *Manual del de Presupuesto Participativo*. Recuperado de: [www.ciudad.org.pe/portal/index2.php](http://www.ciudad.org.pe/portal/index2.php).
- Joseph, J. (2000). *Planificación y Gestión Participativa para el Desarrollo Local*. Lima. Perú.

- Llona, M y Soria L. (2004). *“Presupuesto Participativo: Alcances de una política pública”*. DESCO. Lima.
- López, R., J y Wiener B. E. (2004). *Planeamiento y el presupuesto participativo regional 2003 - 2004: Enfoque el desarrollo, prioridades de inversión y roles de los “Agentes participantes”*, Cuadernos Descentralistas, N° 11, Lima, Grupo Propuesta Ciudadana.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2005). *El Presupuesto Participativo en el Perú: Lecciones aprendidas y desafíos*. Lima. Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2013). *Marco Macroeconómico Multianual 2014-2016*. Lima. Perú.
- Pino V. y Velasco P. (2009). *Mejoramiento y Aplicación del Modelo del Presupuesto Participativo del Consejo Provincial de Chimborazo*. Ecuador.
- Remy, S. (2005). *Los Múltiples Campos de la Participación Ciudadana en el Perú, Un reconocimiento del Terreno y Algunas Reflexiones*. Instituto de Estudios Peruanos. Lima. Perú.
- Rodríguez, J. (2007). *El presupuesto participativo*. Recuperado de: [www.eumed.net/libros/2007/234](http://www.eumed.net/libros/2007/234).
- Santos, B. (2004). *Democracia y participación: el presupuesto participativo de Porto Alegre*. Quito. Ecuador.
- Valdivia, E. (2012). *Presupuesto Participativo: Análisis y propuestas*. Editorial Berrio.Lima.

## **ANEXOS**

## **ANEXO 1: LEY Nº 28056**

### **Ley marco del presupuesto participativo**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### **PRINCIPIOS RECTORES**

1. Participación. - Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

2. Transparencia. - Los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

3. Igualdad. - Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

4. Tolerancia. - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

5. Eficacia y eficiencia. - Los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

6. Equidad. - Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

7. Competitividad. - Los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

8. Respeto a los Acuerdos. - La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### Artículo 1.- Definición

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos.

#### Artículo 2.- Objeto

La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión.

### Artículo 3.- Finalidad

La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA**

Artículo 4.- De las Instancias del Presupuesto Participativo Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

- El Consejo de Coordinación Regional.
- El Consejo de Coordinación Local Provincial.
- El Consejo de Coordinación Local Distrital.

Para el desarrollo del proceso, los consejos de coordinación regional y local se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan.

### Artículo 5.- Alcances del proceso de programación participativa del presupuesto

La sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidas en los planes de desarrollo concertados a nivel regional y local.

### Artículo 6.- Fases del proceso participativo

El proceso participativo tiene las siguientes fases:



1. Identificación de los agentes participantes.
2. Capacitación a los agentes participantes de las instancias del presupuesto participativo.
3. Desarrollo de talleres de trabajo.
4. Evaluación técnica de prioridades.
5. Formalización de los acuerdos.
6. Rendición de cuentas.
7. Otros que acuerde la instancia participativa.

Los titulares del pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ley, su Reglamento, Directivas y Lineamientos emitidos para dichos fines. El resultado de los talleres debe constar necesariamente en actas.

#### Artículo 7.-Oficialización de compromisos

Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos, ante los Consejos Regionales o Concejos Municipales, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional.

### **CAPÍTULO III**

#### **VINCULACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA CON LOS PLANES DE DESARROLLO CONCERTADOS**

#### Artículo 8.- Vinculación de la programación participativa con los planes de desarrollo concertados

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

## **CAPÍTULO IV**

### **LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA PARTICIPATIVA**

#### Artículo 9.- Mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo

Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades.

#### Artículo 10.- Acceso a la información pública

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público.

#### Artículo 11.- Rendición de cuentas

Los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

#### Artículo 12.- Fortalecimiento de capacidades

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales programa e implementa acciones de capacitación dirigidas a los agentes participantes del presupuesto participativo, para los fines de la programación y vigilancia participativa.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

Primera. - El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas y a propuesta de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, reglamenta la presente Ley, en un plazo máximo de sesenta (60) días útiles.

Segunda. - Para fines de la programación participativa del presupuesto, correspondiente al ejercicio fiscal 2004, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público establece las Directivas y Lineamientos correspondientes.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de julio de dos mil tres.

CARLOS FERRERO

Presidente del Congreso de la República

HILDEBRANDO TAPIA SAMANIEGO

Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

ALEJANDRO

Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO

Presidenta del Consejo de Ministros

ANEXO 2: DECRETO SUPREMO N° 142-2009-EF

Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N° 29298 se modifican los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y

oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando, además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público en su calidad de más alta autoridad técnica normativa en materia presupuestaria, viene desempeñando un rol decisivo para la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos, contribuyendo a la transparencia de la gestión pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática en el país;

Que, es necesario aprobar un nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y derogar el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, actualmente vigente; Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, por el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y por la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;

**DECRETA:**

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo  
Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- De las normas derogadas

Deróguese el Decreto Supremo N° 171-2003-EF.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.  
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.

**ALAN GARCÍA PÉREZ**

Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE

Ministro de Economía y Finanzas

## **REGLAMENTO DE LA LEY Nº 28056 - LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- Objeto

Regular el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley Nº 29298.

##### Artículo 2.- Definiciones

a) Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

b) Agentes Participantes: Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.

c) Sociedad Civil: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.

d) Plan de Desarrollo Concertado: Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.

e) Talleres de Trabajo: Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva

temática y territorial los problemas de la Región, Provincia o Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

f) Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento.

#### Artículo 3.- Alcance

Se encuentran sujetos al presente Reglamento, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales.

#### Artículo 4.- Objetivos del Presupuesto Participativo

a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.

b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.

c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.

d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

#### Artículo 5.- Instancias del Presupuesto Participativo

Están constituidas por el Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar,

concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito regional y local.

#### Artículo 6.- Financiamiento del Presupuesto Participativo

El proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en los gastos de inversión, se sustentan en los compromisos y aportes de recursos que asignan la entidad y la Sociedad Civil. Los titulares de los Pliegos informan el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en el Instructivo del Presupuesto Participativo; el monto respectivo es difundido a través del portal electrónico de las entidades. En caso que no contar con un portal electrónico podrán emplearse otros medios de comunicación que consideren pertinentes. La Sociedad Civil puede participar en el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra, u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

## TÍTULO II

### DE LAS FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

#### Artículo 7.- Fase de Preparación

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

##### 7.1 Comunicación

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Gobierno Local, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

##### 7.2 Sensibilización

Su importancia radica en promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

### 7.3 Convocatoria

El Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

### 7.4 Identificación de los Agentes Participantes

El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes.

### 7.5 Capacitación a los Agentes Participantes

La Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas podrá implementar programas de capacitación vinculados al proceso del Presupuesto Participativo, sin perjuicio de los que organicen, en los mismos temas, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

## Artículo 8.- Fase de Concertación

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollan talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico, el cual tiene la responsabilidad de conducir el proceso en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en las Directivas e Instructivos que para este caso emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Los Talleres son convocados por el Presidente del Gobierno Regional o el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación correspondiente y tienen por objeto, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión; de igual modo, se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

### *8.1 Taller de Identificación y Priorización de Problemas*

Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que



afectan a la población, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto por Resultados.

### *8.2 Evaluación Técnica de Proyectos*

El Equipo Técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los Proyectos de Impacto Regional, de Impacto Provincial y de Impacto Distrital establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

Los resultados de la evaluación del Equipo Técnico son presentados por el Presidente Regional o Alcalde quien propone a los Agentes Participantes los Proyectos de Inversión correspondientes para su priorización.

### *8.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión*

En base a los proyectos presentados por el Presidente Regional o Alcalde, los Agentes Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados conforme a los resultados del taller señalado en el numeral 8.1. Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

#### Artículo 9.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, a través de sus respectivas autoridades, efectúan las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

#### Artículo 10.- Fase de Formalización

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente; así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

10.1.- Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda.

Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

10.2.- Rendición de Cuentas La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. - De manera excepcional, para el caso del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2010, los proyectos de inversión pública deben contar como mínimo con un Perfil elaborado y registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el caso que la normativa de dicho Sistema resulte aplicable; de conformidad con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.

Segunda. - Los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales deberán considerar los costos que irroguen los procesos del Presupuesto Participativo, sin perjuicio de los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y/o la cooperación técnica internacional; no debiendo tal proceso demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Tercera. - La Dirección Nacional del Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias necesarias para la mejor aplicación del presente dispositivo y de la Ley N° 28056 y modificatorias.

Cuarta. - Los plazos correspondientes al período del Presupuesto Participativo se establecen a través de Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público en coordinación con la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ANEXO 3: ENTREVISTA DE CONOCIMIENTO SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A LOS ACTORES MUNICIPALES

¿Qué es el Presupuesto Participativo?

.....

¿Conoce usted las etapas del Presupuesto Participativo?

.....

¿Conoce usted los canales de información utilizados por la municipalidad sobre el proceso de Presupuesto Participativo a la población?

.....

¿Existe toma de decisiones por parte de la comunidad durante el proceso de Presupuesto Participativo?

.....

¿Considera que las decisiones de la comunidad son validadas por el Municipio?

.....

¿Quiénes son los principales facilitadores que influyen en el buen desarrollo del Presupuesto Participativo?

.....

¿Cuáles son los principales obstáculos que influyen en el buen desarrollo del Presupuesto Participativo?

.....

¿Conque que intención cree usted, que surge la aplicación del Presupuesto Participativo?

.....

¿Cree usted que con el proceso del Presupuesto Participativo la población contribuye a la toma de decisiones de la comunidad?

.....

¿Cómo se desarrolla la participación de los vecinos en el proceso de presupuesto Participativo?

.....

ANEXO 4: ENTREVISTA A LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD DE CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS

¿Qué entienden ustedes por democracia?

.....

¿Según su percepción, cómo se encuentra el estado de la democracia en el país?

.....

¿Qué relación encuentra con el desarrollo, podemos hablar de democracia sin desarrollo o de desarrollo sin democracia? ¿Por qué?

.....

¿Qué entienden por participación ciudadana?

.....

¿Cómo se da el proceso de participación en su distrito?

.....

¿Que conocen o saben acerca de los procesos participativos?

.....

¿De qué procesos participativos han escuchado hablar o conocen?

.....

¿Cuáles son sus expectativas acerca de los procesos participativos?

.....

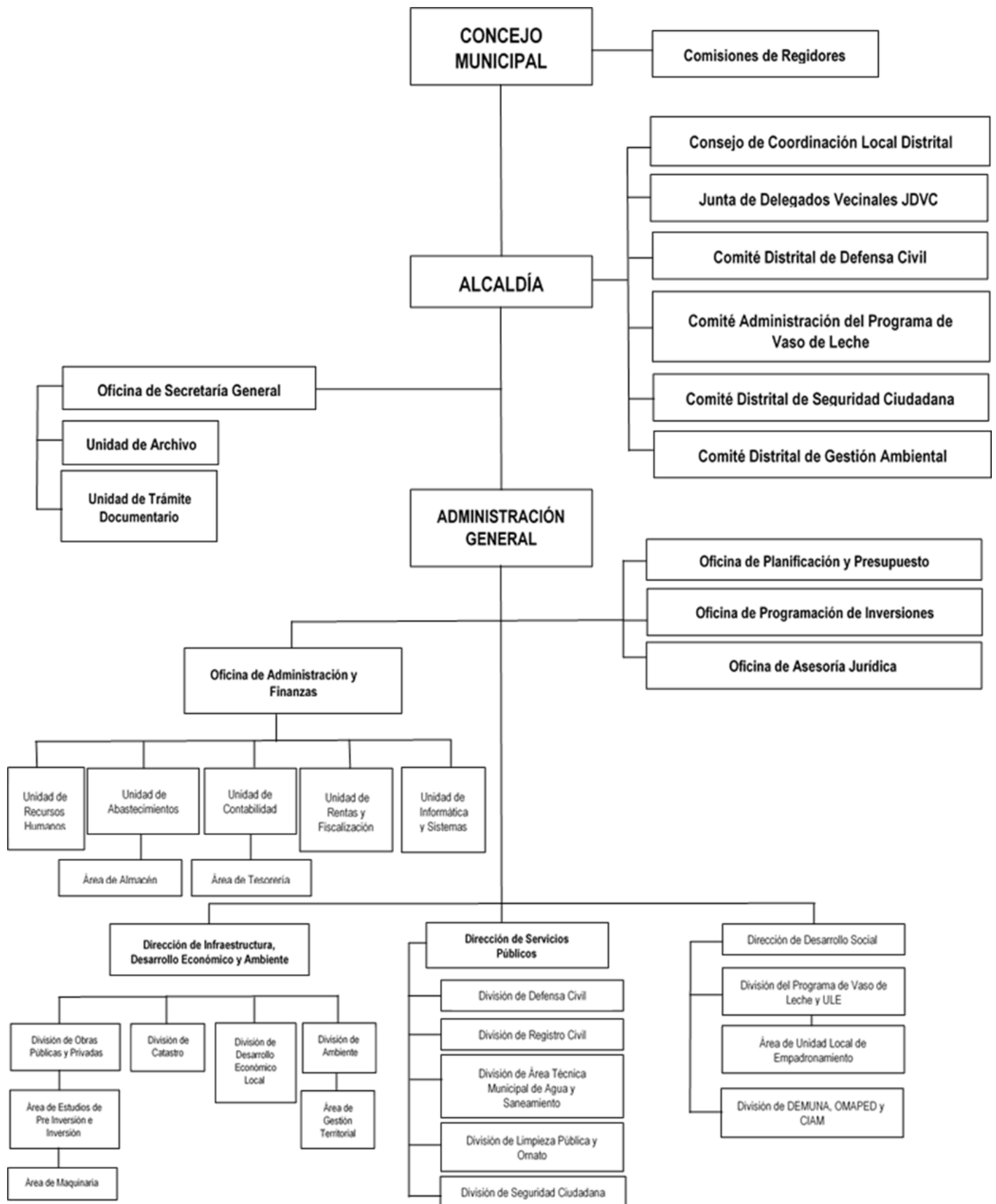
¿De qué manera han participado o participan en estos procesos participativos?

.....

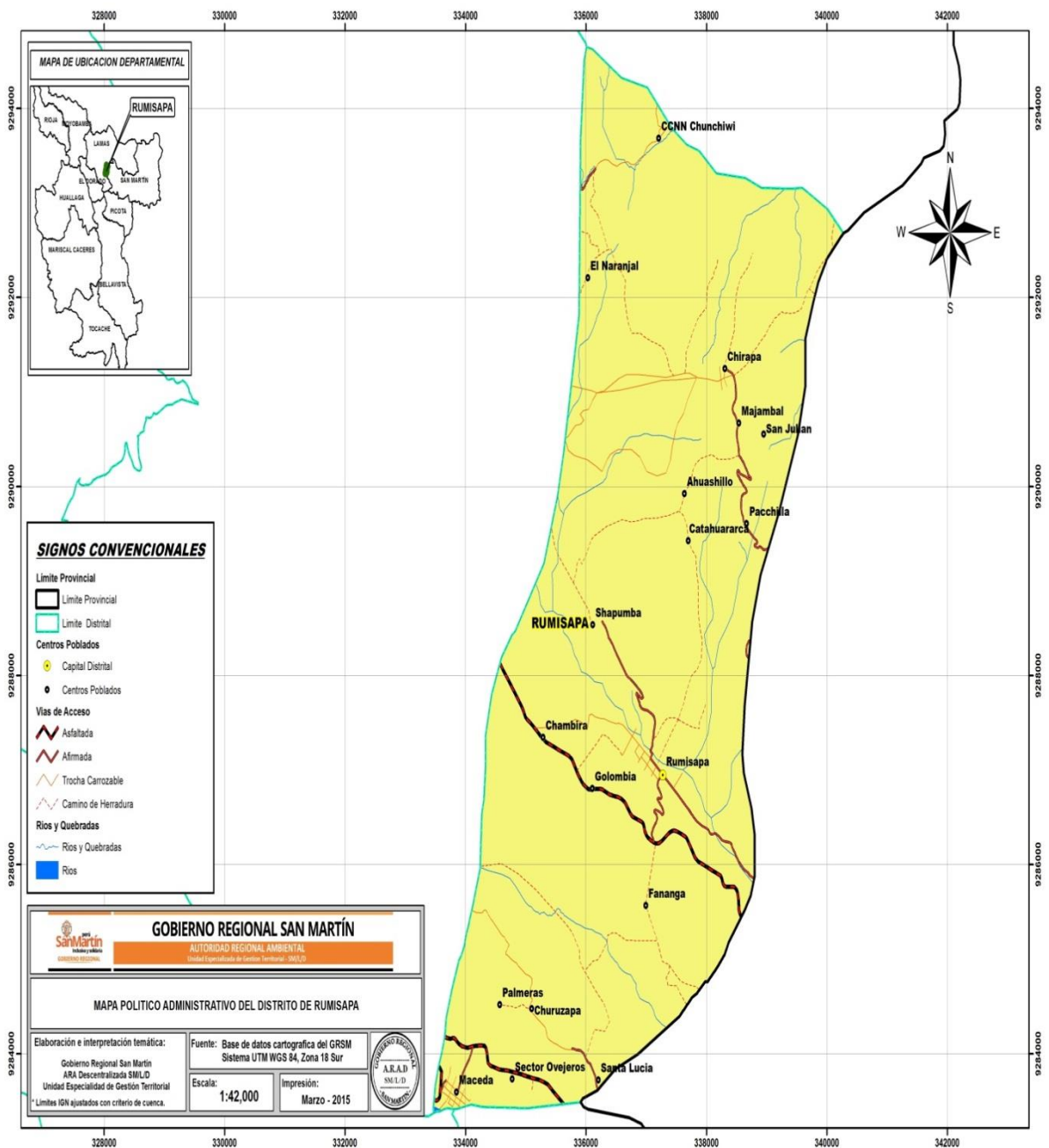
¿Dentro de su grupo de su organización social o institución qué actividades han realizado o están realizando actualmente?

.....

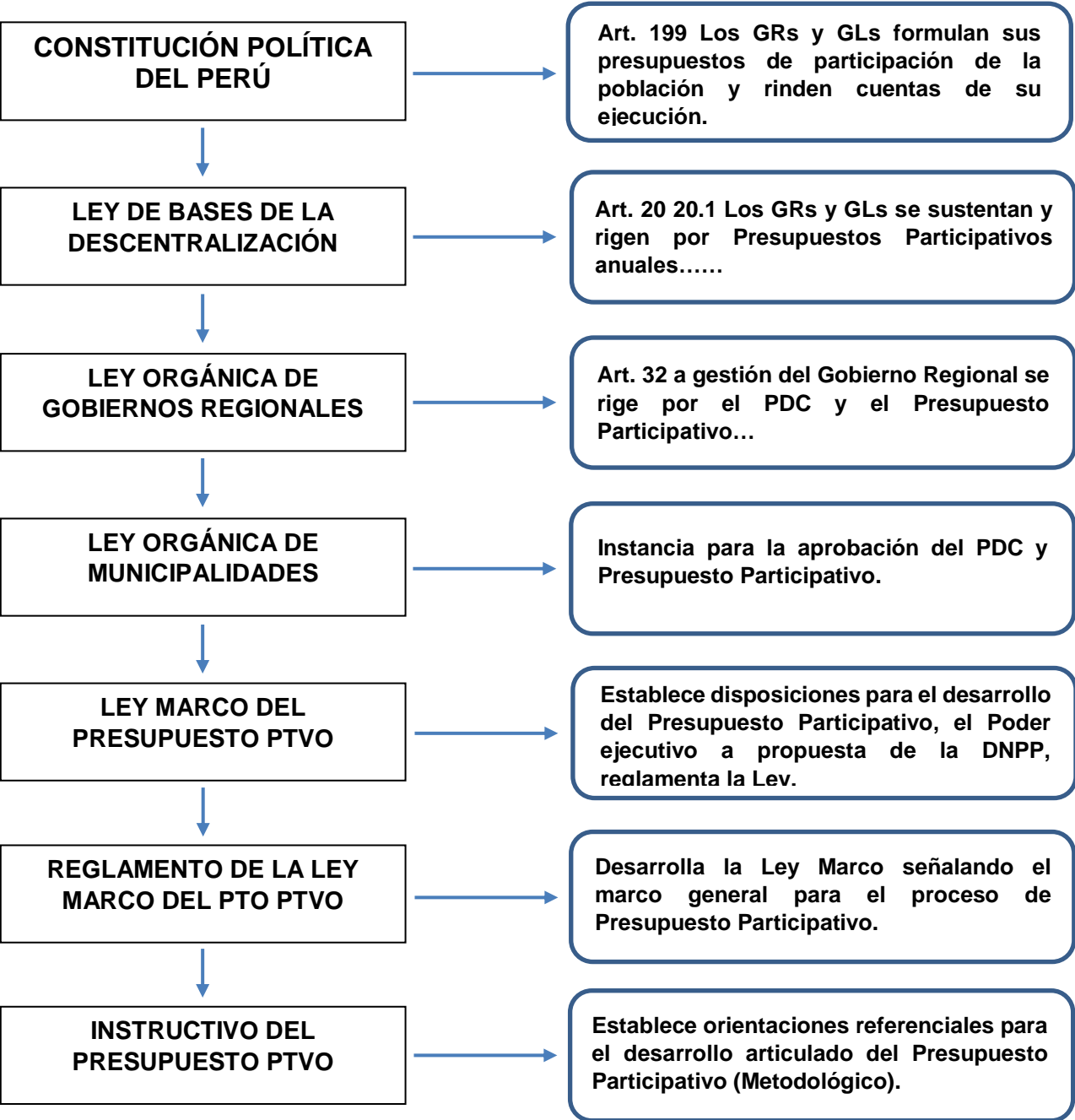
ANEXO N° 5: ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE RUMISAPA



# ANEXO 6: MAPA DE RUMISAPA



ANEXO N° 7: MARCO NORMATIVO Y METODOLÓGICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Fuente: Dirección Nacional Presupuesto Público-MEF



ANEXO N° 8: FOTOS

Vista de la Plaza de Armas de Rumisapa





Vistas principales del local municipal de Rumisapa



Vistas internas del local municipal





Vista del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado integral de la madre y el niño



Vista del Puesto de Salud de Rumisapa



Vistas del CEI N° 057





Vistas de obras de mejoramiento de alcantarillado implementadas



Vistas del mejoramiento de calles





